

D. JUAN DE LA ROSA BONIÓN	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENQUER	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	NO
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 27 de enero y 17 de febrero; de las sesiones extraordinarias celebradas los días 3 y 31 de enero, y 24 de febrero; y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 10 y 17 de enero, de 2022.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	2/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



.- Tomar conocimiento de la declaración institucional, resoluciones y de los acuerdos siguientes:

0.1.- Declaración Institucional por la que se condena la agresión militar de la Federación Rusa a la República de Ucrania.

“Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, el Ayuntamiento de Sevilla, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

Condenamos enérgica y rotundamente el ataque perpetrado contra Ucrania, se trata de una agresión injustificada, de una gravedad sin precedentes, y una clara violación de la legalidad internacional que pone en riesgo la estabilidad y la seguridad globales. Es un ataque frontal a los valores y principios, por encima de todos ellos, el de la paz, que han proporcionado a Europa años de estabilidad y prosperidad. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

En consecuencia apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 1.200 mil ucranianas y ucranianos que residen en nuestra ciudad y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

Del mismo modo nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente por Rusia, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales, especialmente mostramos el apoyo a la resolución de Naciones Unidas, en la que se deplora en los términos más fuertes la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania" en violación del artículo 2 de la Carta de Naciones Unidas, que prohíbe a sus miembros a recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza e insta a todos los miembros a que respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado.

Igualmente respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad internacional y a los derechos humanos.

Finalmente nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CndzrBL0b2shf88TNDCEag==>

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	3/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



1.1.- Resolución Nº 185 de 17 de febrero de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de patronos en la Fundación Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.

“La Presidencia del Senado solicita la designación como patrono de la Fundación Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril a D^a Victoria de Pablo Dávila en sustitución de D. Antonio Julián Rodríguez Izquierdo que fue designado patrono por Resolución de Alcaldía nº 112 de 5 de febrero de 2021.

A propuesta del Colegio de Procuradores de Sevilla se propone la designación de D^a María Teresa Rodríguez Linares, en sustitución de D^a María Isabel Escartín de Ceca.

Conforme a los artículos 10 y 14 de los Estatutos de la Fundación, será patrono de carácter personal un patrono de la familia Jiménez-Becerril García, a propuesta de la misma, que será el Presidente de la Fundación. A tal efecto, tras la renuncia al cargo de patrono y Presidenta de la Fundación por D^a M^a Teresa Jiménez-Becerril Barrio, con fecha 7 de febrero de 2022 la familia Jiménez- Becerril García propone la designación de D. Alberto Jiménez-Becerril García como patrono de la Fundación y Presidente de la misma.

Vista la propuesta de la familia Jiménez-Becerril García, de la Presidencia del Senado y del Colegio de Procuradores de Sevilla, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 1 de los Estatutos de la Fundación, DISPONGO:

PRIMERO.- *Designar patrono de carácter personal de la Fundación Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta de la familia Jiménez-Becerril García, a D. Alberto Jiménez-Becerril García, que ostentará la Presidencia de la Fundación.*

SEGUNDO.- *Designar patronos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta de las Instituciones que se indican, a las siguientes personas:*

- *D^a Victoria de Pablo Dávila (Grupo Parlamentario Socialista), en sustitución de D. Antonio Julián Rodríguez Izquierdo que cesa en dicho cargo, a propuesta del Senado.*
- *D^a María Teresa Rodríguez Linares en sustitución de D^a M^a Isabel Escartín García de Ceca, que cesa en dicho cargo, a propuesta del Colegio de Procuradores de Sevilla.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y notificar a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril”.*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	4/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UeOuB7A4TKmFykyK0rdB2Q==>

1.2.- Resolución Nº 212 de 25 de febrero de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a las designaciones propuestas por los Grupos Popular y Adelante Sevilla en el grupo de trabajo para el estudio de los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados.

“El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2016 aprobó la creación de un Grupo de Trabajo para el estudio de todos los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados, análisis de su situación y de las posibilidades de actuación en defensa del sector público.

Por Resolución número 74 de 6 de febrero de 2020 modificada por Resolución nº 378 de 15 de abril de 2021 se estableció la composición del citado Grupo de Trabajo.

Vistas las nuevas designaciones propuestas por el Grupo Popular y el Grupo Adelante Sevilla de este Ayuntamiento DISPONGO:

PRIMERO.- El Grupo de Trabajo para el estudio de los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados, queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, D. Juan Manuel Flores Cordero.

Vocales:

- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, y como suplente D^a M^a Luisa Gómez Castaño. (Grupo Socialista).*
- D. José Luis García Martín y como suplente, D. Jorge Martínez Soto (Grupo Popular).*
- D. Lorenzo López Aparicio, y como suplente, D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (Grupo Ciudadanos).*
- D^a Eva María Oliva Ruíz (Grupo Adelante Sevilla).*
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (Grupo VOX).*

Secretario: El Coordinador General de Alcaldía, D. José Antonio del Rey Fernández.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	5/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



1.3.- Resolución N° 239 de 8 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento, establecida por Resolución n° 120 de 3 de febrero de 2022.

“Por Resolución n° 120 de 3 de febrero de 2022 quedó establecida la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance de competencias de las Áreas de Gobierno.

Advertidos determinados errores materiales y atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias de determinadas Áreas de Gobierno y conforme a las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- *Modificar los siguientes aspectos de la Resolución n° 120 de 3 de febrero de 2022:*

1º.- Excluir de las competencias atribuidas al Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana las relativas a la sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, por estar delegada la competencia para la incoación, resolución e imposición de sanciones en esta materia en la Agencia Tributaria de Sevilla por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022.

Las competencias del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en materia de seguridad y movilidad, quedan establecidas de la siguiente forma:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2º.- La estructura del Área de Transición Ecológica y Deportes queda establecida de la siguiente forma:

- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	6/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

-Agencia Local de la Energía

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

-Servicio de Parques y Jardines.

-Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

- Servicio de Protección Ambiental.

-Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes.

- Fundación Naturalia XXI en liquidación.

SEGUNDO.- Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PwNDLLxL4yhMasEajeDFiA==>

1.4.- Resolución Nº 270 de 12 de marzo de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación del régimen de dedicación y renuncia de percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva del portavoz del Grupo Municipal de Adelante Sevilla

“Recibida comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla con fecha 10 de marzo de 2022 relativa a su renuncia a la percepción de retribuciones y conforme a lo previsto en el art. 9.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación del Portavoz del Grupo Adelante Sevilla, D. Daniel González Rojas sobre modificación de su régimen de dedicación y su renuncia a la percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial a partir del 13 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado inmediato al Servicio de Recursos Humanos para su tramitación.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	7/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre*”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mnNm+51x4oAv7xFc3XSuZA==>

1.5.- Resolución N° 164 de 16 febrero de 2022 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Vox, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a María de los Reyes García Garrorena, en sustitución de D. José Fernández Díaz.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VWhGcof1kR6tK+4/E8bhpA==>

1.6.- Resolución N° 165 de 16 de febrero de 2022 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Vox, en la Junta Municipal del Distrito Sur.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	8/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	VOX
SUPLENTE	D. Manuel Otero Pascual, en sustitución de D. Carlos González Puig.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ex5vj/A04Y75M37UdDUI2w==>

1.7.- Resolución N° 163 de 16 febrero de 2022 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo Vox, en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	9/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GRUPO POLÍTICO	VOX
SUPLENTE	D ^a Rosa Isabel López Ceballos, en sustitución de D. David Lorenzo Gómez.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pet5I/RIT+j/oZv/VLxheg==>

1.8.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2022 del Servicio de Alcaldía, por el que se designa representantes del Ayuntamiento en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y salas del Arenal.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de fecha 26 de julio de 2019 se designaron a los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla.

Tras la elección del nuevo Alcalde de Sevilla en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022, procede la renovación de los representantes del Ayuntamiento en la referida Entidad manteniéndose sin variación en la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla y en el art. 127.1 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO**.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla a las personas que se indican:*

Consejo Rector

Alcalde de Sevilla, D. Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	10/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



D^a María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas.
D^a Isabel Ojeda Cruz y como suplente, D^a Mercedes de Pablos Candón

Comisión Ejecutiva

D. Isabel Ojeda Cruz.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C3jo8GI4SjI/oQC5YhC/rQ==>

1.9.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2022 del Servicio de Alcaldía, por el que se designa al Director General de Modernización Digital, representante en la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

“Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2013, se aprobó solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019 se designó representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la RECI a la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, D^a Esperanza Caro Gómez.

Tras la modificación de la estructura municipal y el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno por Resolución de Alcaldía nº 120 de 3 de febrero de 2022, procede la designación de un nuevo representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Red.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de sus Estatutos y el art. 127.1.m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Director General de Modernización Digital, Don Francisco José Fernández Lineros como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Inteligentes en sustitución de D^a Esperanza Caro Gómez.

Don Francisco José Fernández Lineros continuará siendo el representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión Técnica de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	11/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BdauUOB7LXmRZCIN1EXDvA==>

1.10.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2022 del Servicio de Gestión Presupuestaria, relativo a la aprobación del Plan Presupuestario 2023-2025 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en contabilidad nacional.

“El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan Presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

La Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, prevé la remisión por las Administraciones Públicas de sus planes presupuestarios a medio plazo por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resuelto la incoación de expediente para la aprobación del Plan Presupuestario 2023-2025 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

La Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Junta de Gobierno será la competente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, del que se dará cuenta una vez aprobado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Plan Presupuestario 2023-2025 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Instituto Municipal de Deportes

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	12/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla
- TUSSAM
- LIPASAM
- Consorcio Parque Periurbano de la Corchuela
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril
- Red de Ciudades Ave
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal a efectos de que comunique el Plan Presupuestario 2023-2025 al Ministerio de Hacienda Y Función Pública.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LN7qGc91Id0T+SZdMO2Vsw==>

1.11.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2022 del Servicio de Participación Ciudadana, por el que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2022.

“Por Resolución de 21 de enero de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para éste Área correspondiente al año 2021.

En virtud de la decisión política de la Dirección General de Igualdad, por la que se han modificado las cuantías presupuestarias destinadas a las convocatorias de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva (Convocatoria Mujer 2021 y Convocatoria LGTBI 2021), en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación propuesta por el Distrito Triana, al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, consistente en modificar la cuantía presupuestaria destinada a las convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos”, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	13/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N8hRU6hNvMdHLKJi6fePbg==>

1.12.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de febrero de 2022 del Servicio de Juventud, por el que se incluye, suprime y modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por todo ello, con fecha 12 de febrero de 2021 se aprueba por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno el Plan Estratégico de la Dirección General de Juventud, modificado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 16 de Julio de 2021.

No obstante lo anterior, resulta necesaria una nueva modificación con objeto de suprimir líneas e incluir otras nuevas y modificar los importes de algunas de las líneas incluidas en el anterior plan.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Incluir, suprimir y modificar líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, aprobado el 12 de febrero de 2021 por Acuerdo de la Excm. Junta de

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	14/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Gobierno y modificado por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 16 de Julio de 2021, quedando como sigue:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y
UNIVERSIDADES
MEMORIA**

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, dentro del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

El Sr. Alcalde, mediante la Resolución nº 120 de 3 de febrero de 2022, que refunde la Resolución nº 7 de 3 de enero de 2022 integra a la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, en el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, y dispone entre las competencias de esta, las siguientes:

En materia de Juventud: Políticas en materia de Juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Ciencia y Relaciones con la Comunidad Universitaria: Fomento de actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad univesitaria.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP nº 161 de fecha 14 de julio 2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	15/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y Administración Pública.

Por su parte, el artículo 12.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

a. Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de la Dirección General de Juventud, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público a subvencionar.

b. Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.

c. Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la juventud.

d. Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de juventud de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes Entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Juventud y Cooperación al Desarrollo.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Juventud.

Se establece un solo objetivo con subvenciones basadas en la libre concurrencia para las que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación, para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

El objetivo estratégico general es:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	16/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

a) Subvenciones de carácter económico:

- *Línea 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA.*
- *Línea 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL).*
- *Línea 3: LIGA DEBATE CIUDAD DE SEVILLA.*

b) Subvenciones en especie:

- *Línea 1: FORMATE JOVEN.*
- *Período de vigencia.*

El periodo de vigencia será 2021-2023.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio Juventud emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- *Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.*
- *A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.*
-

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	17/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

- *El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.*
-
- *Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).*
-
- *Conclusiones o valoración global.*
-
- *Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.*

ANEXO I

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

A) SUBVENCIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

LINEA 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA

50102 33403 48101	PREMIOS	18.000,00 € (anual)
-------------------	---------	---------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- *Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.*
- *Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.*
- *Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.*
- *Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.*
- *Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular.*
- *Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	18/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 18.000euros.

2022: 18.000euros.

2023: 18.000euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2021-2022-2023.

Partida: 50102 33403 48101.

Importe: 54.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las investigaciones presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	19/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

LINEA 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL)

50102.33403.48101	PREMIOS	28.500 € (Bianual)
-------------------	---------	--------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en eventos en los que participe u organice el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.
-

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	20/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

- *Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.*
- *Solicitudes no admitidas.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

- *La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años ambos inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.*
- *Los/as solicitantes deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:*
 - *Haber nacido en Sevilla o provincia.*
 - *Residir o estar empadronado/da, con un mínimo de seis meses de antigüedad en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en cualquier municipio de Sevilla o provincia.*
 - *Cursar estudios en algún centro educativo de Sevilla o provincia.*
 - *Trabajar en cualquier empresa radicada en Sevilla o provincia.*
 - *Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en la edición anterior del certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.*
- *Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en cuyo caso el número máximo de componentes del grupo es cinco, actuando uno/a de ellos/as como representante.*
- *Cada participante podrá presentarse a un máximo de dos modalidades, con una obra por cada modalidad.*

6. Costes previsibles para su realización:

-2022: 28.500 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2022.

Partida: 50102.33403.48101

Importe: 28.500€

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	21/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

Se establece una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios, así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

Compatible con otros premios similares. Salvo que los ganadores de un premio en metálico en la edición anterior no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados.

LINEA 3: LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA.

50102 33403 48101	PREMIOS	14.500€
50102 33403 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	27.000€

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.
- Aumentar la capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.
- Fomentar el trabajo en equipo de los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia que se incluirá en el Presupuesto municipal para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	22/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

Indicadores:

- *Número de solicitudes presentadas*
- *Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregado por sexos.*
- *Solicitudes rechazadas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Podrán participar en la “Segunda Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2021-2022”, los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso 2021-2022, pudiendo estar conformados los equipos por jóvenes de distintos centros educativos o centros universitarios.

Para esta edición se establecen dos categorías de participación:

- *Categoría A. Alumnado de centros educativos de secundaria de Sevilla capital de entre 12 y 18 años, cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta Convocatoria.*
- *Categoría B. Alumnado de centros universitarios de Sevilla y Provincia.*

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 17.200 euros

2022: 53.400 euros.

2023: 45.375 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021: 17.200 partida: 50102 33403 48101

Ejercicio 2022: 53.400€, 16.900€ partida 50102 33403 48101 y 36.500 partida 50102 33403 22799.

Ejercicio 2023: 45.375€, 14.500€ partida 50102 33403 48101 y 30.875 partida 50102 33403 22799.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	23/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de fases del torneo, criterios de puntuación del torneo, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/las posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares.

b) SUBVENCIONES EN ESPECIE.

Línea 1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DEL PROGRAMA FÓRMATE JOVEN.

50102 33403 48101	AYUDAS EN ESPECIE	10.000€ (anual)
-------------------	-------------------	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Promover la participación de la juventud sevillana en acciones formativas no regladas, interactivas y gratuitas, a través de una plataforma virtual, en modalidad online y formato micro-interactivos.*
- Promover alternativas de tiempo libre y ocio saludables y reforzar conocimientos y habilidades como forma de adquirir recursos útiles y eficaces para su futuro.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden las ayudas en especie, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria*
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- Retención de crédito.*
- Aprobación por la Junta de Gobierno.*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	24/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

Indicadores:

- *Número de solicitudes presentadas*
- *Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.*
- *Solicitudes rechazadas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Jóvenes nacidos o empadronados en Sevilla entre 16 y 30 años cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 4.235€.

2022: 10.000€.

2023: 10.000€.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2022-2023.

Partida: 50102.33403.48101

Importe: 24.235€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de requisitos de participación en la misma, criterios de exclusión, así como la fórmula de distribución de las acciones formativas y la acreditación de la superación de la acción formativa para la expedición de los diplomas.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	25/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

SEGUNDO. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z1S9khP0Eq/cB0qOnLDY9g==>

1.13.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de febrero de 2022 del Servicio de Cooperación al Desarrollo, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

“Con fecha 12 de febrero de 2021 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación 2021-2025, dando cuenta al Pleno el 18 de febrero del mismo año

Habiéndose producido modificaciones respecto a la estructura municipal y al presupuesto asignado a la Dirección General para este ejercicio que incorpora nuevos objetivos, procede la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación 2021-2025 del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo

Por ello y en uso de las facultadas conferidas por Resolución de Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, dentro del Área de Juventud, Ciencia y Universidad y Cooperación al Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	26/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



El Sr. Alcalde, por Resolución nº 120 de 3 de febrero de 2022, ha establecido entre las competencias del Área de Juventud, Ciencia y Universidad y Cooperación al Desarrollo la siguiente:

Cooperación al Desarrollo: cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión. De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	27/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ=			

- a) *Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Cooperación al Desarrollo, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.*
- b) *Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.*
- c) *Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la Cooperación al Desarrollo.*
- d) *Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de Cooperación al Desarrollo a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo de Cooperación al Desarrollo*

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General a través del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

SERVICIO DE COOPERACIÓN

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES

- *Línea 1: MODALIDAD A 1 Y A 2*
- *Línea 2: MODALIDAD B*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	28/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

- Línea 3: MODALIDAD C 1 Y C2

OBJETIVO 2: CONVENIOS

- Línea 1: CONVENIO ASONG
- Línea 2: CONVENIO FAMSI
- Línea 3: CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO
- Línea 4: CONVENIO ACNUR. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.
- Línea de subvención 5: CONVENIO CUBA – SCCA JOSÉ MARTÍ

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2021-2025.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cooperación al Desarrollo, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Cooperación al Desarrollo emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del Plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- *Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	29/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

- *El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.*
- *Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).*
- *Conclusiones o valoración global.*
- *Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.*

ANEXO I SERVICIO DE COOPERACION AL DESARROLLO

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1 (A1 Y A2):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

60301 23101.49000	AL EXTERIOR	2022: 650.000 2023-2025: 650.000
60301 23101 79000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR	2022: 300.000 2023-2025: 300.000

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

El compromiso del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo es el de contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

El Desarrollo Humano es aquel que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo, basándose en un enfoque de derechos humanos. Se perseguirá la ampliación de las capacidades de todas las personas para que puedan libremente elegir lo que desean ser y hacer así como participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten.

El desarrollo será la garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales, pero también del disfrute de medios materiales, ingresos, oportunidades, así como el pleno acceso a servicios de educación o salud.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	30/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Se establecen a su vez 2 modalidades:

A.1. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS QUE NO SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A.2. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS SI SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

**Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

**Plan de acción:*

- *Redacción de la convocatoria*
- *Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

**Indicadores:*

- *Número de solicitudes presentadas*
- *Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo*
- *Solicitudes rechazadas*
- *Solicitudes fuera de plazo*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*
- *Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.*

4. Plazo de ejecución:

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	31/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

6. Costes previsibles para su realización:

2022:

A1: 650.000 euros.

A2: 300.000 euros

2023-2025: euros (variable)

A1:650.000 euros.

A2: 300.000 euros

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida:

A1: 60301 23101 49000

A2: 60301 23101 79000

Importe:

2022: 950.000 €

2023-2025: 950.000 € (por anualidad/ variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 2 (B):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

60301 23101 79000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR	2022: 260.000 2023-2025: 260.000
-------------------	------------------------------------------	-------------------------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de cooperación al Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	32/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

2. Objetivos operativos:

El Ayuntamiento de Sevilla pretende adoptar una visión amplia de la Acción Humanitaria. Se considera Acción Humanitaria al conjunto diverso de intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados) que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a aquellas que intenten frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.

4. Plazo de ejecución:

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	33/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

Todos los países prioritarios para la Cooperación sevillana, en los que existan necesidades humanitarias reconocidas así por sistema humanitario mundial o vulnerabilidad a desastres naturales y/o humanos.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2022: 260.000 euros
- 2023: 260.000 euros (variable)
- 2024: 260.000 (variable)
- 2025: 260.000 (variable)

7. Fuentes de financiación:

- Ejercicio 2021-2025*
Partida: 60301 23101 79000
Importe:
 -2022: 260.000 euros
 -2023-2025: 260.000 euros (por anualidad/variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 3 (C1 Y C2):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

<i>C1: 60301 23101 48900</i>	<i>SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA</i>	<i>2022: 160.000 2023-2025: 160.000</i>
<i>C2: 60301 23111 48900</i>	<i>SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA</i>	<i>2022: 50.000 2023-2025: 50.000</i>

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	34/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



La Ley 23/1998 de 7 de Julio, de Cooperación Internacional, define la Educación para el Desarrollo como el conjunto de acciones destinadas a “promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activas con los mismos.”

Por su parte la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 14/2003 de 22 de diciembre) establece entre sus objetivos el “sensibilizar y formar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauce a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación”.

En consonancia con ello, el actual Plan Director del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Educación para el Desarrollo es un proceso clave para la Cooperación, que tiene como objeto conseguir que la ciudadanía se comprometa y participe de una política de desarrollo eficaz y de calidad a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

Es un proceso educativo porque se considera necesario que las acciones que se lleven a cabo desde la Educación para el Desarrollo no sean solo puntuales, sino que formen parte de proyectos planificados y orientados hacia públicos diferenciados, ya sea en centros educativos y universidades, espacios de ocio y tiempo libre, medios de comunicación, entre otros de la ciudad de Sevilla.

La Educación para el Desarrollo se ha convertido en un componente importante de las políticas y las estrategias de los diversos actores que integran el sistema internacional de Cooperación al Desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales, al quedar de manifiesto en estos años de experiencia que es imposible acometer acciones que propicien el desarrollo de los pueblos sin un cambio previo de actitudes y valores que garanticen la consolidación y sostenibilidad de dichas actuaciones.

La globalización plantea un desafío al que la Educación para el Desarrollo debe responder desde la promoción de una conciencia de ciudadanía global. Esto significa que cada persona, dondequiera que viva, forma parte de la sociedad global y necesita saber que es responsable, junto con el resto de la ciudadanía, en la lucha contra la exclusión, que es la raíz de cualquier tipo de desigualdad e injusticia.

Con ésta modalidad se tratará de concienciar a la ciudadanía sevillana sobre la corresponsabilidad de todos en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo humano y sostenible de los pueblos.

Se establecen a su vez 2 modalidades:

C.1. El Ayuntamiento de Sevilla a través de esta convocatoria promoverá esta línea estratégica en todos los ámbitos de la educación (formal, no formal, e informal) y tratará de potenciar la participación y coordinación de todos los agentes de la cooperación municipal en este ámbito de actuación.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	35/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



*En la línea de sensibilización social, el Ayuntamiento financiará además Campañas de sensibilización para mostrar la realidad de países menos favorecidos, aquellas que promuevan el cumplimiento de todos o algunos de los Objetivos de Desarrollo, o para dar a conocer las acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo al amparo del Plan Director del Ayuntamiento de Sevilla 2016-2020. * Prorrogado hasta aprobación del próximo Plan de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla 2021-2025*

C.2. El Ayuntamiento de Sevilla, debido a la situación especialmente vulnerable de la población refugiada, subvencionará especialmente proyectos de sensibilización dirigidos a promover las siguientes acciones:

- *Mitigar el impacto social en el ámbito municipal de los dispositivos estatales destinados a las personas solicitantes de asilo y refugio así como las labores municipales de mediación e interculturalidad con la población inmigrante*
- *Fomentar la cohesión social entre la población sevillana y la población de origen inmigrante y sus familias.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

**Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

**Plan de acción:*

- *Redacción de la convocatoria*
- *Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

**Indicadores:*

- *Número de solicitudes presentadas*
- *Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo*
- *Solicitudes rechazadas*
- *Solicitudes fuera de plazo*
- *Aceptación de las bases*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*
- *Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	36/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



4. Plazo de ejecución:

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población sevillana en general

6. Costes previsibles para su realización:

- 2022: 210.000 euros
- 2023: 210.000 euros (variable)
- 2024: 210.000 euros (variable)
- 2025: 210.000 euros (variable)

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida:

C1: 60301 23101 48900

C2: 60301 23111 48900

Importe: 210.000 euros (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

OBJETIVO 2: CONVENIOS

Línea de subvención 1:

Denominación: ASONG

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	37/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARROLLO DEL AREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ASONGD) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SEVILLA COOPERA”.

60301 23101 48801	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ONG (ASONG)	2022: 55.000 2023-2025: 55.000
-------------------	----------------------------------------	-----------------------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Favorecer la existencia de una ciudadanía sevillana informada, crítica y participativa ante la realidad que viven los pueblos y comunidades del mundo que actúe contra la pobreza y la desigualdad desde el conocimiento de sus causas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	38/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

- *Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.*
- *Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

- *2022: 55.000 euros*
- *2023: 55.000 euros (variable)*
- *2024: 55.000 euros (variable)*
- *2025: 55.000 euros (variable)*

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48801

Importe: 2022: 55.000 euros

Importe: 2023-2025: 55.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de Seguimiento

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 2:

Denominación: FAMSI

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	39/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARRROLLO, DEL AREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

60301 23101 48802	FAMSI. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	2022: 80.000 2023-2025: 80.000
-------------------	---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	40/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



- Número de actuaciones realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2022: 80.000 euros
- 2023: 80.000 euros (variable)
- 2024: 80.000 euros (variable)
- 2025: 80.000 euros (variable)

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48802

Importe: 2021-2025: 80.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 3:

Denominación: **CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARRROLLO, DEL AREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	41/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SEVILLA, TIERRA DE DIVERSIDAD

60301 23101 48804	FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO	2022: 25.000 2023-2025: 25.000
-------------------	------------------------------------------	-----------------------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Generar espacios de convivencia intercultural en la ciudad de Sevilla a través del desarrollo de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos vecinales del Sur del Mediterráneo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	42/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2022: 25.000 euros
- 2023: 25.000 euros (variable)
- 2024: 25.000 euros (variable)
- 2025: 25.000 euros (variable)

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48804

Importe: 2021-2025: 25.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 4:

Denominación: CONVENIO ACNUR.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARRROLLO, DEL AREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR).

60301 23101 48805	OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS	2022: 55.000 2023-2025: 55.000
-------------------	--------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	43/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



<i>REFUGIADOS (ACNUR).</i>

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países de recepción de población refugiada.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

**Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Plan de acción:*

- *Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.*
- *Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio*
- *Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.*
- *Suscripción del Convenio.*
- *Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*
- *Difusión pública de la subvención.*

**Indicadores:*

- *Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.*
- *Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	44/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2022: 55.000 euros
- 2023: 55.000 euros (variable)
- 2024: 55.000 euros (variable)
- 2025: 55.000 euros (variable)

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48805

Importe: 2021-2025: 55.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea

Línea de subvención 5:

Denominación: CONVENIO CUBA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACION AL DESARRROLLO, DEL AREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOCIEDAD CULTURAL CUBANO ANDALUZA JOSÉ MARTÍ

60301 23101 48806	SCCA JOSE MARTÍ	2022: 26.000 2023-2025: 26.000
-------------------	-----------------	-----------------------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	45/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en Cuba.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

**Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- *Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.*
- *Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio*
- *Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.*
- *Suscripción del Convenio.*
- *Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*
- *Difusión pública de la subvención.*

*Indicadores:

- *Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.*
- *Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2022: 26.000 euros
- 2023: 26.000 euros (variable)
- 2024: 26.000 euros (variable)

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	46/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



- 2025: 26.000 euros (variable)

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2025

Partida: 60301 23101 48806

Importe: 2021-2025: 26.000 euros (por anualidad) (variable)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultanea”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original del mismo a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41pobrXmxJb6y8htD4fA2g==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	47/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de la factura correspondiente:

Servicios prestados: Servicio de agencia de viajes (desplazamientos nacionales e internacionales, transporte, alojamiento y asistencia en viajes) para los ponentes y colaboradores de las actividades de la programación del ICAS.

Proveedor: VIAJES EL CORTE INGLES, SA., CON CIF: A28229813.

Nº Factura: 09110024782C.

Nº Registro Factura: F/2021/510.

Importe: 7.693,20.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22601.

Nº Operación documento contable previo: 920220000171”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.1º y 2.2º de esta sesión plenaria y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto 2.1º** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f/AVBBC3HxDBLtv3/Fc5nQ==>

2.2.- Aprobar reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	48/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de la factura correspondiente:

Servicios prestados: Servicios de limpieza del Teatro Lope de Vega durante el periodo del mes de octubre de 2021.

Proveedor: GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L., CON CIF: B21558945.

Nº Factura: A/1427.

Nº Registro Factura: F/2021/1480.

Importe: 8.993,19 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22700.

Nº Operación documento contable previo: 920220000198”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto Nº 2.1º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.2º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+GRDFOZgReMtMXIrEuP3KQ==>

2.3.- Aprobar nominaciones de vías en los Distritos Bellavista-La Palmera y Norte.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:*

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

DOÑA MARÍA GARCÍA MONTERO, GLORIETA: *En avenida de Italia frente al Centro de Mayores Fundomar Bermejales, según plano incorporado al Expte. 486/21 ADE1/22*

DISTRITO NORTE

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	49/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



MATEMATICAS, AVENIDA: Desde Glorieta Los Ferroviarios hasta la rotonda sin nombre situada a la altura de la confluencia de las calles Tecnología, Astronomía y Biología, según plano incorporado al Expte. 597/2019 ADE 45/21

ESTADÍSTICA, ROTONDA: En la confluencia de las calles Matemáticas, Tecnología, Astronomía y Biología, según plano incorporado al Expte. 597/2019 ADE 45/21

SEGUNDO: Rectificar error en la descripción de las vías nominadas por acuerdo de fecha 17 de febrero de 2022, cuya definición correcta es la siguiente:

JUAN GIL, CALLE: Entre Juan Pérez de Pineda hasta Avenida Las Ciencias. Vía 5, según plano incorporado al Expte. 361/2021 ADE 39 /21.

MARIA DE BOHORQUEZ, CALLE: Desde Casiodoro de Reina hasta Avenida Las Ciencias. Vía 6, según plano incorporado al Expte. 361/2021 ADE 39 /21.

TERCERO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ip884xgr0w5CMFct7RKYWQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialistas.

2.4.- Aprobar, provisionalmente, modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano.

“Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano, para el ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	50/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano, así, como la documentación que ha servido de base para su modificación; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Presidencia y Hacienda y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto, con las modificaciones introducidas, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEGUNDO.- *Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, que si la presente Ordenanza Fiscal no es objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente modificada”.*

La Ordenanza a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CON LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, PARADAS DE AUTO-TAXIS Y DEMAS VEHICULOS QUE PRECISEN LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA EL TRANSPORTE URBANO.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	51/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 20 a 27 y 57 de dicho texto refundido, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acuerda modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

Artículo 2º.-

Son objeto de esta exacción, la ocupación o aprovechamiento de bienes de dominio público local con:

a) La entrada o pase de vehículos de motor a edificios o fincas, garajes individuales/comunitarios, o garajes y locales públicos o comerciales en régimen de abonados o en régimen rotativo (aparcamiento por horas), aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos, e independientemente de que sea o no posible el estacionamiento irregular en el acceso.

b) La entrada o pase de vehículos de motor en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos, para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, repostaje de carburantes y cualquier otro servicio, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos, e independientemente de que sea o no posible el estacionamiento irregular en el acceso.

c) La entrada o pase de vehículos de motor a locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, aunque de modo habitual o accidental no entren vehículos, e independientemente de que sea o no posible el estacionamiento irregular en el acceso.

d) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías, materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles, a solicitud de empresas o particulares.

e) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo, o prohibición de estacionamiento, concedidos a hoteles, entidades o particulares, tanto cuando el espacio demanial reservado se destine directamente a estacionamiento o parada de vehículos, como cuando dicha reserva sea precisa para garantizar el libre acceso de vehículos a garajes particulares, públicos, comerciales o de cualquier otra naturaleza.

f) La reserva de espacios o prohibición de estacionamientos en las vías y terrenos

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	52/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

de uso público destinados a principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales, de excursiones y de agencias de turismos y análogos, así como, a paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisan licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 3º.-

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, con cualesquiera de los aprovechamientos expresados en el artículo anterior, hayan sido autorizados o no mediante el correspondiente título habilitante.

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 4º.-

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular con los aprovechamientos objeto de regulación de esta Ordenanza.

Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

2.- En el caso de reservas de terreno para paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, serán sujetos pasivos de esta tasa, los titulares de las correspondientes licencias de auto-taxi o vehículos similares.

IV.- RESPONSABLES.

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6º.-

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	53/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

VI.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE, CUOTAS Y TARIFAS.

Artículo 7º.-

1.- La Base Imponible de esta Tasa, que será igual a la liquidable, se establecerá tomando como referencia el valor de mercado de la utilidad del espacio público afectado, modulado con los siguientes parámetros:

a) Para los supuestos recogidos en las Tarifas una a cuarta: el tiempo de duración del aprovechamiento, la categoría fiscal de la calle, así como la capacidad del local referida al número de plazas.

b) Para los supuestos recogidos en la Tarifa quinta: categoría fiscal de la calle, tiempo de duración de la reserva de espacio y longitud en metros lineales del dominio público reservado.

c) Para los supuestos previstos en la Tarifa sexta: extensión de dominio público reservado, intensidad de uso y tiempo de duración de la reserva de espacio.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

TARIFA PRIMERA

Entrada de vehículos de motor en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad, tanto en superficie como en subsuelo, dentro de un aparcamiento general, o en calles particulares que constituyan zona común de la comunidad de propietarios.

CUANTIA SEMESTRAL EUROS

Por cada plaza:

En calles de 1ª y 2ª categoría..... 17,51

En calles de 3ª 4ª y 5ª categorías..... 12,36

NOTA:

En el caso de que las altas en la tasa de entrada y salida de vehículos se formalizaran a nombre de Comunidades de Propietarios con NIF, se producirá una reducción en la cuota tributaria del 15%, aplicable a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicitara.

También podrán beneficiarse de esta reducción, a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicitara, las Comunidades de Propietarios que ya se encontrasen dadas de alta en el Padrón de contribuyentes de este ingreso tributario, siempre y cuando no estuviesen ya disfrutando de otra reducción en la cuota tributaria, cualquiera que fuese el porcentaje de reducción aplicado.

TARIFA SEGUNDA

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	54/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Entrada de vehículos de motor en garajes o terrenos para estacionamiento de vehículos, en régimen de abonados o rotatorio, así como, en locales o aparcamientos (en superficie o subterráneo) de establecimientos y centros comerciales, sanitarios privados o concertados, hoteles, instalaciones deportivas, culturales o de ocio, y cualquier otra actividad análoga.

**CUANTIA SEMESTRAL
EUROS**

- Capacidad local:

En calles de 1ª y 2ª categoría de 1 a 20 plazas..... 57,00
En calles de 3ª, 4ª y 5ª categorías de 1 a 20 plazas..... 51,00

En calles de 1ª y 2ª categoría de 21 a 40 plazas..... 51,00
En calles de 3ª, 4ª y 5ª categorías de 21 a 40 plazas..... 45,00

En calles de 1ª y 2ª categoría de 41 a 60 plazas..... 45,00
En calles de 3ª, 4ª y 5ª categorías de 41 a 60 plazas..... 35,00

Por cada plaza que exceda de 60:

En calles de 1ª y 2ª categorías..... 1,50
En calles de 3ª, 4ª y 5ª categorías..... 1,00

TARIFA TERCERA

Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos, para la prestación de los servicios de engrase, lavado, petroleado, repostar carburantes y cualquier otro servicio.

**CUANTIA SEMESTRAL
EUROS**

Locales con capacidad hasta 10 vehículos:..... 45,32

Si la capacidad del local excede de diez vehículos, por cada vehículo más pagarán el 5 por 100 de la cuota.

TARIFA CUARTA

Entrada o pase de vehículos de motor a locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías.

**CUANTIA SEMESTRAL
EUROS**

- Hasta 10 vehículos..... 49,28
- Si la capacidad del local excede de diez vehículos, por cada vehículo más pagarán el 10 % de la cuota

NOTA a las tarifas 1ª a 4ª: Cuando la entrada o salida se realice por más de un acceso se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de más categoría, tributando una de las autorizaciones o placas concedidas conforme a los cálculos de esta Tarifa, y la otra u

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	55/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



otras otorgadas por importe fijo de un 10% del total de la cuota a abonar.

TARIFA QUINTA

Reservas de espacio en las vías y terrenos de uso público para:

- Epígrafe 1. Carga y descarga de mercancías, materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles.

- Epígrafe 2. Aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamientos concedidos a entidades o particulares, así como a hoteles, centros sanitarios privados o concertados, comerciales, deportivos, culturales, de ocio u otros fines análogos.

- Epígrafe 3. Paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales de excursiones y de agencias de turismo y análogos.

Satisfarán por cada cinco metros lineales o fracción:

	CUANTIA TRIMESTRAL
	<u>EUROS</u>
En calles de 1ª y 2ª categoría	32,00
En calles de 3ª, 4ª y 5ª categoría	23,00

TARIFA SEXTA.

Reservas de espacio en las vías y terrenos de uso público destinadas a paradas de auto-taxis:

	CUANTIA TRIMESTRAL
	<u>EUROS</u>
- Por cada titular de licencia con turno único.....	32,00
- Por cada titular de licencia con turno doble.....	64,00

TARIFA SEPTIMA.

Tramitación de documentación técnica para entrada y salida de vehículos, autorización, y entrega de placa de vado permanente con inscripción municipal.....95 €

VII.- PERIODO IMPOSITIVO.

Artículo 8º.-

El período impositivo coincide con el año natural, salvo los supuestos de inicio o cese de la utilización privativa y del aprovechamiento especial, coincidiendo, en este caso, el período impositivo con el día primero del semestre -para los supuestos recogidos en las tarifas primera a cuarta- o de cada trimestre -en los casos comprendidos en la Tarifa quinta y sexta- en que se haya concedido o transmitido la licencia, o se haya iniciado el uso o aprovechamiento del dominio público local.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	56/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



VIII.- DEVENGO.

Artículo 9º.-

1.- Se devenga la tasa en los supuestos previstos en las Tarifas Una a Cuarta, desde el día primero del semestre en que nazca la obligación de contribuir. En los supuestos previstos en las Tarifas quinta y sexta, el devengo se producirá el primer día del trimestre correspondiente.

2.- La tasa recogida en la Tarifa Séptima se devenga con la presentación de la solicitud en el Distrito Municipal correspondiente.

3.- En caso de cese de la utilización privativa o aprovechamiento especial, al igual que los supuestos de inicio del uso privativo o especial del demanio, la cuota de la tasa se prorrateará por semestres completos (Tarifas una a cuarta) o trimestralmente (Tarifas quinta y sexta).

IX.- OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 10º.-

Nace la obligación de contribuir desde que se conceda o transmita (en el caso de los auto-taxis) la correspondiente licencia de placa de garaje, reserva de espacio o de auto-taxi o vehículos similares por los órganos competentes, o desde que se realice el uso o aprovechamiento del dominio público local, si se hiciera sin el oportuno permiso.

X.- NORMAS DE APLICACION DE LAS TARIFAS.

Artículo 11º.-

1.- En los supuestos en los que se compatibilice el aparcamiento de vehículos con otros servicios tales como reparación de los mismos, engrase, etc., se tributará por la tarifa primera.

2.- Para cuantificar la capacidad del garaje o local, será indiferente que el número de vehículos que entren en el mismo lo haga de forma habitual o accidental, computándose en ambos casos.

Artículo 12º.-

La cantidad a pagar será el resultado de multiplicar la cuantía fijada en la tarifa que corresponda, con el número de elementos que comprende el aprovechamiento. Dicho producto se multiplicará a su vez por el período de tiempo señalado en la correspondiente tarifa.

XI.- NORMAS DE GESTION

Artículo 13º.-

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	57/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

1.- La gestión de la licencia de vado, que se corresponde con el devengo de la presente Tasa en las tarifas primera a cuarta es compartida entre los Distritos Municipales, Gerencia de Urbanismo y la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiendo a cada uno de estos Organismos distintas fases en la tramitación de la autorización sobre el uso del dominio público.

En el caso de la Tasa de Reserva de Espacio, la gestión es compartida entre el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes (Tarifa quinta) o el Servicio especializado del Instituto del Taxi (Tarifa sexta) y la Agencia Tributaria de Sevilla.

2.- Todas las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar, previamente, la correspondiente licencia (o transmisión de la licencia en el caso de los auto-taxi), y no se consentirá ninguna utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, hasta tanto no se haya obtenido la licencia (o autorizada la transmisión de la misma) y abonado la primera liquidación por los interesados.

3.- En relación con la Entrada de vehículos de motor (Tarifas 1ª a 4ª de la presente ordenanza), las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar en la Gerencia de Urbanismo la legalización o construcción del badén, acompañando al efecto plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio, así como una fotografía de la fachada del inmueble en la que se localizan los pasos de vehículos, con detalle del acerado afectado por los citados pasos.

Los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose, en su caso, la legalización del badén, de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y, de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que la desaconsejaren, apreciadas libremente por la Administración. Si se dieran diferencias subsanables, se notificarán las mismas a los interesados concediéndose la legalización, una vez subsanadas las diferencias por los interesados.

4.- Finalmente, para formalizar la solicitud de licencia de placa de garaje para los usos detallados en las Tarifas 1ª a 4ª de la presente Ordenanza, los interesados deberán dirigirse al Distrito Municipal competente, debiendo adjuntar a su solicitud la legalización del badén.

5.- Una vez obtenida la correspondiente licencia, los interesados deberán dirigirse, dentro del plazo de un mes contado desde la concesión de la misma, al Departamento de Gestión de Ingresos, para proceder al alta en la Matrícula de la Tasa (Tarifas 1ª a 4ª), y al abono de la Tasa establecida en la Tarifa 7ª por tramitación de documentación técnica para entrada y salida de vehículos, autorización, y entrega de placa de vado permanente con inscripción municipal. La entrega física de la placa correspondiente al Vado se realizará por la Agencia Tributaria de Sevilla, una vez procedida al alta en la Matrícula de la Tasa, y al abono por autoliquidación de la Tasa por tramitación, autorización, y entrega de la placa de vado (Tarifa 7ª). El coste de esta placa se encuentra incluido en dicha Tarifa, correspondiendo al interesado su colocación.

Las placas reglamentarias de vado, e indicativas de la prohibición de

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	58/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



aparcamiento, deberán ser instaladas de forma permanente y en lugar visible de la entrada y/o salida autorizada. En el caso de calles o zonas particulares se situarán en la confluencia de éstas con la vía pública.

El único modelo autorizado de placa que entregará la Agencia Tributaria de Sevilla será el establecido en el Anexo I, Apartado 5.5. del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, donde constará el número de licencia de vado concedida por parte de la Agencia Tributaria de Sevilla. Su diseño específico y formato será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

6.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ordenanza, se entiende por título habilitante para el aprovechamiento especial del dominio público mediante la entrada de vehículos a través de las aceras, la concesión de la preceptiva autorización por parte del Distrito municipal competente.

En caso de que se hubiera procedido a la ocupación sin la preceptiva licencia, con independencia de las sanciones que de orden administrativo pudieran imponerse, la Agencia Tributaria dará de alta al interesado en este tributo desde la fecha en que, de la correspondiente denuncia, de los datos facilitados por otras administraciones, de la información obrante en los registros administrativos o fiscales o que resulte de documentos públicos, se desprenda que se inició el aprovechamiento del dominio público. En este caso, la Agencia Tributaria de Sevilla expedirá liquidaciones por las anualidades no afectadas por la prescripción del derecho a determinar la correspondiente deuda tributaria de conformidad con lo que, al respecto, establecen los artículos 66 y siguientes de la citada Ley 58/2003.

Asimismo, se procederá a regularizar la situación tributaria de aquellos obligados tributarios que hayan omitido o aportado datos erróneos y que resulten necesarios para el cálculo de la cuota tributaria correspondiente, en el momento de presentar su solicitud de alta, modificación o baja en la Tasa, con los efectos sancionadores que procedan, en su caso.

La presente tasa se devenga aunque de forma temporal no sea posible la entrada/salida de vehículos como consecuencia de la realización de obras públicas promovidas por el Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, siempre que a los garajes se acceda únicamente a través de la vía en la cual se estén desarrollando las obras, el sujeto pasivo tendrá derecho a las siguientes reducciones de la cuota anual, cuando las mismas superen, los periodos de tiempo que se detallan a continuación, dentro de un año natural:

- 25%, duración de obra superior a 3 meses
- 50%, duración de obra superior a 6 meses
- 75%, duración de obra superior a 9 meses
- 100%, duración de obra superior a 12 meses

En estos casos, la reducción tendrá carácter rogado y se aplicará, una vez abonado el importe correspondiente al ejercicio en el que se realizaron las obras, en la cuota del recibo/liquidación de la siguiente anualidad, previo informe preceptivo del Servicio Municipal competente que acredite la realización de las obras. El plazo de solicitud de esta reducción será del 1 de enero hasta el 31 de mayo del año siguiente al de la ejecución de las obras que impidan el acceso.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	59/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



En los casos de inmuebles de nueva construcción cuyas plazas de aparcamiento no hayan sido aún transmitidas por la empresa promotora, se producirá el devengo de la tasa aunque ésta haya instalado dispositivos de cualquier clase destinados a impedir el uso de las mismas.

7. Para formalizar la solicitud de licencia de reserva de espacio para carga y descarga para los usos detallados en la Tarifa 5ª de la presente Ordenanza, los interesados deberán dirigirse al Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de sus derechos al aprovechamiento.

XII.- REGIMEN DE DECLARACION, INGRESO Y RECAUDACION.

Artículo 14º.-

1.- Los sujetos pasivos de la Tasa de entrada y salida de vehículos vendrán obligados a presentar la declaración de alta cumplimentando el modelo normalizado disponible en el Departamento de Gestión de Ingresos o en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla www.sevilla.org, en el plazo de un mes desde que se notifique al interesado la autorización de vado por parte del Distrito Municipal correspondiente, debiendo adjuntar fotocopia del informe de legalización emitido por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En caso de que el obligado tributario incumpla el plazo para darse de alta en la Tasa que nos ocupa, se entenderá que la fecha en la cual se produce el devengo de la misma es la de la concesión de la licencia.

Igualmente, deberán comunicar al Departamento de Gestión de Ingresos cualquier circunstancia o cambio que repercuta en el gravamen, en el mismo plazo antes señalado, independientemente de las comunicaciones de variación que realicen en los Distritos Municipales correspondientes, en relación con las autorizaciones o licencias concedidas.

Los sujetos pasivos de la presente Tasa vendrán obligados, igualmente, a presentar solicitud de baja en el Distrito Municipal correspondiente, solicitud que no se tramitará si a la misma no se adjunta la placa o placas reglamentarias de señalización del aprovechamiento, y que deberá ser entregada en dicho Distrito.

Quienes incumplan tales requisitos seguirán obligados al pago de la tasa.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	60/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



2.- El abono de la Tarifa 7ª por Tramitación de documentación técnica para entrada y salida de vehículos, autorización, y entrega de placa de vado permanente con inscripción municipal, se efectuará mediante autoliquidación, comprobándose el abono de la misma de forma previa a la entrega de la Placa de Vado.

Podrá tramitarse la solicitud de un duplicado de placa cuando por las dimensiones, emplazamiento u otras características de la entrada/salida de la correspondiente reserva, sea precisa la colocación de más de una placa para garantizar el libre acceso a la misma, siendo preciso aportar junto a la solicitud, memoria justificativa que aconsejen la necesidad de colocación del duplicado.

En los casos de robo, deterioro, destrucción de la placa reglamentaria, se tramitará la entrega de una placa nueva, siendo preciso aportar junto a la solicitud y según los casos, la correspondiente denuncia por robo o la placa deteriorada que se pretende sustituir.

Tanto en los casos de solicitud de duplicado de placa, como en los de entrega de nueva placa reglamentaria por robo, deterioro o destrucción, corresponde a la Agencia Tributaria de Sevilla la apreciación y valoración de las circunstancias que aconsejen, en su caso, la colocación del correspondiente duplicado o la entrega de la nueva placa de vado. Ambos supuestos, así como, la sustitución de una placa de vado no reglamentaria (regularización), tributarán al 50% de la Tarifa Séptima.

3.- En el supuesto en que una vía pública no se encuentre incluida en el Callejero fiscal, se entenderá clasificada con el orden fiscal de la calle catalogada más cercana al de la ocupación del dominio público. Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas con valoración diferente, será tenida en cuenta, a efectos del cálculo de la cuota, la de mayor categoría.

4.- En los supuestos de las entidades del art. 35.4 de la Ley General Tributaria, si se optara por la declaración individualizada de las personas físicas que la integran, deberá presentarse por parte de su representante legal el impreso de la declaración de alta junto con relación detallada con el nombre y apellidos de cada una de las mismas, N.I.F., domicilio a efectos de notificaciones y número de la plaza que ocupa dentro del garaje, así como fotocopia del acta de la entidad acordando la solicitud de individualización en el pago de la Tasa.

En caso de no aportarse la totalidad de los datos anteriormente referidos, se realizará requerimiento por parte de la Agencia Tributaria de Sevilla, dirigido al representante legal de la C.C.P.P. que ha solicitado la individualización, a fin de que sea subsanado dicho trámite, en el plazo legalmente establecido. Transcurrido dicho plazo, sin que se dé cumplimiento al requerimiento, se entenderá desistido de su solicitud, no pudiéndose, por tanto, hacer entrega de la Placa autorizatoria del Vado.

En caso de que la Comunidad de Propietarios se encontrase ya dada de alta en el Padrón de contribuyentes por la totalidad de las plazas existentes, y solicitase que el pago se realizara individualmente por los propietarios de las plazas de aparcamientos existentes, deberá aportarse junto con la solicitud, la documentación prevista en el primer párrafo, debiendo asimismo, estar al corriente en el pago de esta Tasa en el momento de

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	61/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



la solicitud. Hasta tanto no se cumplimenten ambos requisitos, para lo cual se realizarán los preceptivos requerimientos, seguirá tributando de forma colectiva la Comunidad de Propietarios por la totalidad de las plazas.

5.- Los sujetos pasivos deberán comunicar al Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, o en su caso al Servicio especializado del Instituto del Taxi, cualquier circunstancia o cambio que repercuta en el gravamen, así como los ceses o bajas en los aprovechamientos y usos especiales. Dichos Servicios vendrán obligados a facilitar mensualmente al Departamento de Gestión de Ingresos la citada información, así como datos identificativos de los sujetos pasivos de la Tasa de Reserva de espacio, previa solicitud de los mismos, a los efectos de proceder a su alta o baja en la Tasa.

La resolución de recursos y reclamaciones presentados contra los documentos de cobro emitidos en concepto de reserva de espacio, corresponderá a la Agencia Tributaria de Sevilla. En caso de ser necesario, para resolver dichos recursos y reclamaciones, informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes o, en su caso, del Servicio especializado del Instituto del Taxi, estos deberán ser emitidos en el plazo de 10 días.

6.- Las modificaciones que reduzcan la cuota tributaria, los cambios de titularidad y las bajas que se produzcan por cese en el uso privativo o aprovechamiento especial, debidamente acreditadas conforme a lo establecido en el apartado tres, surtirán efecto a partir del primer día del periodo impositivo siguiente a la fecha de su notificación a la Administración Municipal.

7.- Las declaraciones de alta, solicitudes de licencia de reserva de espacio o modificaciones a que se refieren los apartados primero y cuarto de este artículo, originarán liquidaciones provisionales que serán objeto de notificación individualizada al contribuyente, con expresión de los recursos que puedan interponer contra las mismas, así como de la forma, lugar y plazo de pago.

8.- Con todos los aprovechamientos especiales y usos privativos sujetos a tributación, se formarán anualmente, las correspondientes Matrículas, respectivamente, la de la Tasa de entrada de vehículos, la Tasa de reserva de espacio para carga y descarga y la Tasa de reserva de espacio destinada a parada de auto-taxis, con expresión de los sujetos pasivos en concepto de contribuyente, domicilio a efectos de notificaciones, tarifas, cuotas y demás datos que se estimen oportunos.

9.- Las Matrículas, se formarán sobre la base de las declaraciones de los obligados al pago, de la información facilitada por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, el Servicio especializado del Instituto del Taxi y de los datos obrantes en el Departamento de Gestión de Ingresos.

El padrón o Matrícula se someterá cada año, a su aprobación y se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por veinte días, para examen y reclamación por parte de los interesados.

10.- En todo lo no previsto en los apartados anteriores será de aplicación la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas que desarrollen o aclaren dichos textos.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	62/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



11.- La recaudación de la tasa se realizará en la forma y plazos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias.

Artículo Adicional.

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día _____ y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día _____.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta probada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yhYrp3qdNh6B5TlocFpNPw==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.5.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, referente a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/Juglar, Nº 2 A. (RECHAZADO)

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana redactada para dar cumplimiento a la Sentencia de 23 de octubre de 2009 confirmada en casación por Sentencia de 10 de mayo de 2012, y por la que se establece la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/ Juglar nº 2 A, para la que los fallos judiciales citados establecieron la condición de suelo urbano consolidado.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en los tablones municipales, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en el diario El Mundo y Boletín Oficial de la Provincia de 4 de noviembre de 2021, todo ello conforme a lo exigido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 7.e) de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	63/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Hemos de señalar aquí que, practicada notificación personal a D^a Rosario Marín Pereira conforme a lo acordado por el Pleno Municipal, tras dos intentos infructuosos, finalmente rechazó la notificación y así consta en el expediente.

Durante este trámite se presentaron tres alegaciones suscritas por INSUR PROMOCIONES INTEGRALES, S.L., D^a M^a Maravillas Marín Pereira y D^a Rosario Marín Pereira.

La alegación de INSUR PROMOCIONES INTEGRALES, S.L. propone “un desarrollo sostenible distinto del suelo” así como la gestión de los terrenos del entorno inmediato exterior al ámbito de la Modificación Puntual. La alegación ha sido estudiada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico que, con fecha 22 de febrero de 2022 ha emitido informe donde se propone su desestimación.

La alegación de D^a María Maravillas Marín Pereira, conforme al informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 22 de febrero de 2022, debe ser asimismo desestimada porque la presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística se circunscribe al ámbito de la parcela objeto de la Sentencia, –que la incorpora al suelo urbano consolidado– y la dota de ordenación pormenorizada mediante el establecimiento de sus alineaciones y la calificación de residencial en manzana.

Finalmente, la alegación de D^a Rosario Marín Pereira, que ha sido asimismo informada por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 24 de febrero de 2022, debe ser igualmente desestimada, por ser su contenido idéntico a la alegación anterior.

De conformidad con lo exigido en los arts. 10 y siguientes del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento fue sometido a Evaluación de Impacto en la Salud. Por consiguiente, obra en el expediente informe de Evaluación de Impacto en Salud, conforme al cual los impactos previsibles tienen un carácter positivo en lo que respecta a accesibilidad a la vivienda, la diversificación de usos en la zona y el desbloqueo de la parcela, que dejará de estar sin uso. En conjunto se considera que la actuación no supone impactos relevantes para la salud aunque los mismos serían globalmente favorables y, además, han sido optimizados de forma correcta. Como conclusión el documento se considera viable en cuanto a efectos sobre la salud.

Conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el 1 de octubre de 2021 se solicitó la emisión del informe aludido en el citado precepto. La Ley establece un plazo de tres meses para la evacuación del informe, indicando expresamente que, de no emitirse en dicho plazo se entenderá favorable. Al día de la fecha no consta la emisión del informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que se entiende emitido con carácter favorable.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del RD 1267/2018 de 11 de octubre, el 6 de septiembre de 2021 se solicitó informe a la

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	64/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Dirección General de Aviación Civil. De conformidad con lo dispuesto en la citada Disposición Adicional Segunda, este informe que tendrá carácter vinculante en lo que se refiere al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado, será emitido en el plazo de un mes, transcurrido el cual y un mes más sin que el informe sea evacuado, se podrá continuar con la tramitación de los planes o instrumentos generales de ordenación urbanística. Por consiguiente, habiendo transcurrido más de dos meses desde que se produjera la solicitud del informe puede continuarse con la tramitación.

Conforme con lo dispuesto en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, se solicitó, con fecha 7 de septiembre de 2021, informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. De conformidad con lo establecido en el citado precepto el informe no emitido en el plazo establecido se entiende desfavorable.

No obstante es conveniente señalar que la modificación nº 16 del Texto Refundido, como se ha indicado con anterioridad, se redacta en ejecución de un fallo judicial. Este mismo fallo judicial es la base de partida de otra Modificación Puntual del PGOU, la nº 35, que redelimita el ámbito del ARI-DN-05 “Fábrica de Santa Bárbara”, dado que ha sido preciso sacar de su ámbito la parcela sita en c/Juglar 2, para cuya ordenación pormenorizada se redacta la Modificación Puntual que nos ocupa.

Establecidos estos antecedentes hay que indicar que en el expediente instruido con Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del PGOU para la redelimitación del ámbito del ARI-DN-01 “Fábrica de Santa Bárbara” existe un informe de carácter favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 4 de noviembre de 2020 que entendemos sería válido para esta modificación puesto que se trata de una parcela colindante al área informada favorablemente. No obstante lo anterior, con fecha 23 de febrero de 2022 se ha reiterado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el informe ya solicitado en septiembre pasado.

La Subdirección General de la Costa y el Mar informó con fecha 21 de diciembre de 2021 concluyendo que estima necesario introducir en la modificación, documentación gráfica con encuadre suficiente para reflejar las líneas del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, y por tanto, la posible afección de la normativa de Costas. No obstante, indica que el ámbito de la modificación no se encuentra afectado por las determinaciones de la normativa sectorial de Costas. En el documento a aprobar provisionalmente se ha incluido planimetría del PGOU con el deslinde del dominio público marítimo terrestre y delimitación del ámbito de la modificación en el que se puede comprobar lo indicado.

De forma previa a la aprobación definitiva se remitirá la modificación nuevamente al Servicio de Costas para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 24 de febrero de 2022 ha informado favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual 16.

Hay que hacer constar que, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	65/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



sostenibilidad del territorio de Andalucía, los procedimientos relativos a instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. Por consiguiente se continuará con la tramitación establecida en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La aprobación provisional corresponde al municipio conforme a lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y según lo establecido en el art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El documento aprobado provisionalmente se remitirá a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a efectos de solicitar el informe previsto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Ordenación pormenorizada en calle Juglar, nº 2A (en cumplimiento de Sentencia), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por INSUR PROMOCIONES INTEGRALES, S.L. contra la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 22 de febrero de 2022 obrante en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D^a María Maravillas Marín Pereira contra la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 22 de febrero de 2022 obrante en el expediente.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por D^a Rosario Marín Pereira contra la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 24 de febrero de 2022 obrante en el expediente.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 16 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, redactado en cumplimiento de Sentencia, referente a la ordenación pormenorizada de la parcela sita

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	66/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



en C/ Juglar, nº 2A, a la que se han introducido las modificaciones exigidas por el Servicio Provincial de Costas, conforme al cual se ha incluido documentación gráfica con encuadre suficiente para reflejar las líneas del deslinde del dominio público marítimo-terrestre y por tanto la posible afección de la normativa de costas.

QUINTO: Remitir el documento al Servicio Provincial de Costas, conforme a lo establecido en los arts. 112.a) y 117.2 de la Ley 22/1988 de Costas, con carácter previo a su aprobación definitiva.

SEXTO: Solicitar informe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita, Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la propuesta de acuerdo transcrita, al no alcanzar la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta presentada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GjONZDAE+GGXZ+DVBTINTQ==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.6.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, para la modificación del artículo 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas y la inclusión de una disposición adicional tercera.

“El Texto Refundido del Plan General establece unas condiciones edificatorias específicas para el uso de Equipamientos y Servicios Públicos referidas a la edificabilidad materializable, ocupación y separación a linderos, que son de aplicación a las parcelas con dicha calificación urbanística y a aquellas otras que, sin poseer dicha calificación pueden albergar uso de equipamiento por estar permitido

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	67/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



por las condiciones particulares de zona, estando dicha determinación contenida en el Art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas.

De la aplicación de dicho precepto en determinadas zonas de ordenanza, han resultado edificaciones que no se adaptan a las condiciones del entorno, por lo que se ha considerado necesario hacer una revisión del citado Art. 6.6.3.

Con objeto de abordar las modificaciones necesarias a introducir en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para regular adecuadamente las determinaciones urbanísticas aplicables a la implantación de equipamientos y servicios públicos en parcelas que admiten este uso como compatible o permitido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, acordó suspender por plazo de un año, en todo el territorio municipal, las licencias urbanísticas para las parcelas o solares en las que, no estando calificadas expresamente de equipamiento y servicios públicos, se pretenda la implantación de dicho uso como compatible o permitido aplicando las condiciones del art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas.

El acuerdo de suspensión de licencias urbanísticas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de Julio de 2021.

En dicha sesión se acordó, asimismo, iniciar los estudios y trabajos necesarios para elaborar una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en el artículo 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios público, y la sustanciación de una consulta pública por plazo de un mes, a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para recabar la opinión pública acerca de la futura modificación del planeamiento general, en cumplimiento de lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de garantizar la participación de los ciudadanos.

En este trámite se presentaron un total de diez sugerencias, mayoritariamente a favor de la modificación propuesta. Concluido el plazo de la consulta pública se presentaron dos nuevas sugerencias.

Dada la modificación producida en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por la Disposición final quinta de la Ley 7 /2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se realizó una consulta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectos de determinar la necesidad de someter la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General a Evaluación Ambiental Estratégica. A estos efectos, obra en el expediente oficio del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la citada Consejería donde se hace constar la innecesidad de someter el documento a Evaluación Ambiental Estratégica, por no encontrarse en ninguno de los supuestos de los art. 40.2 y 40.3 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Siguiendo el mandato del Pleno Municipal de 17 de Junio de 2021, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha redactado una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General cuyo objeto es definir las condiciones de aplicación

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	68/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



a aquellas edificaciones que se destinen a uso de equipamiento y servicios públicos y se desarrollen en parcelas que si bien carecen de dicha calificación urbanística, admiten dicho uso como compatible.

En todas las zonas de Ordenanza, el PGOU establece como uso compatible el de equipamientos y Servicios Públicos, por lo que en cualquier parcela de la ciudad, con independencia de su calificación urbanística, podría implantarse una edificación destinada a un uso de los contemplados en el PGOU como equipamiento.

Con carácter general, la implantación de cualquiera de los usos compatibles permitidos en una parcela no implica la aplicación de las condiciones edificatorias de dichos usos, siendo de aplicación en todo caso las condiciones particulares de la Zona de Ordenanzas en lo referente a ocupación, altura, edificabilidad y demás parámetros edificatorios. No ocurre lo mismo si se destina el edificio a uso de equipamiento, en cuyo caso el Art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas determina que las condiciones señaladas para los Equipamientos y Servicios Públicos serán de aplicación, además de en las parcelas con dicha calificación urbanística, en aquellas otras que, sin tener dicha calificación, se destinen a los citados usos dotacionales por estar los mismos permitidos, estando dichas condiciones edificatorias determinadas en el Art. 6.6.4 de las Normas Urbanísticas

En los últimos tiempos se viene produciendo una fuerte demanda de suelo para equipamientos privados, fundamentalmente Centros Médicos (clínicas privadas) y Residencias de Estudiantes. Como ya hemos citado, el vigente Plan General establece el uso de Equipamientos como compatible en todas las Zonas de Ordenanza, por lo que es frecuente que estos edificios se proyecten en parcelas con distintas calificaciones urbanísticas. La aplicación de los parámetros establecidos en el Art. 6.6.4 se traduce en una edificación con unas condiciones edificatorias distintas a las de su entorno inmediato y generalmente con mayor ocupación, edificabilidad y volumetría, resultando en muchos casos un elemento discordante en el paisaje urbano.

Hechas estas consideraciones, se propone la modificación del artículo 6.6.3 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General suprimiendo el apartado 2 que hace referencia a la aplicación de las condiciones señaladas para los Equipamientos a las parcelas que, sin tener dicha calificación urbanística, son susceptibles de albergar dicho uso por estar dicho uso permitido, siendo por tanto en estos casos de aplicación las condiciones particulares establecidas por el PGOU para su Zona de Ordenanzas.

La presente Modificación Puntual consiste en establecer el siguiente texto para el art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística:

Art. 6.6.3 Aplicación.

- 1. Las condiciones que se señalan para los Equipamientos y Servicios Públicos serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ellas y que, a tales efectos se representan en la documentación gráfica del Plan, en la de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen y en la de los ámbitos de Planeamiento Incorporado, excepto en este último caso, en lo que se refiere a*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	69/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



las condiciones de ocupación y altura que se regirán por lo establecido en las normas particulares de la figura de planeamiento asumido.

2. Las condiciones que hacen referencia a las características de posición y forma de los edificios sólo serán de aplicación en obras de nueva edificación y, cuando proceda, en las de reforma.

Como determinación complementaria a la Modificación del art. 6.6.3 se incorpora una Disposición Adicional al objeto de regular los posibles cambios de uso a los que puedan estar sometidas aquellas edificaciones construidas al amparo del artículo que se modifica, al objeto de no permitir sustituciones de uso que acaben beneficiándose de condiciones que no le hubieran correspondido en aplicación de las condiciones particulares de zona. El texto de esta disposición adicional tercera es el siguiente:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las edificaciones destinadas a equipamiento sobre parcelas que no tienen dicha calificación urbanística, construidas conforme a las condiciones establecidas en el Art. 6.6.4 por aplicación del Art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas, podrán mantener sus condiciones edificatorias en tanto en cuanto se mantenga el uso dotacional. En caso de solicitarse un cambio de uso al determinado principal o a cualquier otro de los compatibles permitidos en su Zona de Ordenanzas, la edificación deberá ajustarse a las condiciones edificatorias establecidas en el Plan General para dicha Zona de Ordenanzas.

La competencia para aprobar esta Modificación Puntual es del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo la aprobación inicial al Pleno, en virtud de las competencias conferidas a este órgano por el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, la Administración competente para la aprobación inicial podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

La necesidad de suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas viene suficientemente justificada en el documento, donde queda de manifiesto el impacto que las edificaciones autorizadas al amparo del art. 6.6.3 tiene en el paisaje urbano, tanto por su volumetría, mucho mayor que la de las edificaciones del entorno, como por la desaparición del arbolado, consecuencia de la mayor ocupación de la parcela por la edificación.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	70/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Es obligación de la Administración municipal preservar el paisaje urbano y así se manifiesta en las Normas Urbanísticas del PGOU, por lo que se considera necesario detener la actual tendencia de construcción de grandes edificios para equipamiento. Para ello, se estima procedente suspender las licencias para aquellas edificaciones dotacionales que se pretendan levantar en parcelas sin la citada calificación urbanística aplicando para ello el mencionado artículo 6.6.3. Y todo ello a fin de evitar que se construyan edificios que puedan causar un daño irreparable en el paisaje urbano.

En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el documento debe someterse a información pública por plazo no inferior a veinte días.

Derogada la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por la Disposición derogatoria única de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, acudimos al RD 2159/1978 de 23 de Junio, Reglamento de Planeamiento, aún vigente, para determinar cómo se instrumentaliza dicha información pública. El art. 128.1 dispone que, aprobado inicialmente el Plan, se someterá a información pública mediante anuncio que se insertará en el BOE y en el BOP, cuando se trate de capitales de provincia o de municipios de población superior a los 50.000 habitantes, y solo en el BOP en los demás casos. En cualquiera de los dos supuestos se anunciará además en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de Abril, las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración. Y el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana dispone que las Administraciones Públicas competentes impulsaran la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

A la vista de lo anterior, la información pública se anunciará en el BOE, BOP, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme a lo exigido por el art. 78.5.a) se dará audiencia a los municipios colindantes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se someterá el documento a Evaluación de Impacto en la Salud.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	71/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.4 y 75.2.b) de la ley 7/2021 de 1 de diciembre se remitirá el documento a la Consejería de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio, que emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo máximo de tres meses.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de las NNUU por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios públicos, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas, y la inclusión de una Disposición Adicional Tercera. El artículo 6.6.3 queda con el siguiente tenor literal:

Art. 6.6.3 Aplicación.

1. Las condiciones que se señalan para los Equipamientos y Servicios Públicos serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ellas y que, a tales efectos se representan en la documentación gráfica del Plan, en la de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen y en la de los ámbitos de Planeamiento Incorporado, excepto en este último caso, en lo que se refiere a las condiciones de ocupación y altura que se regirán por lo establecido en las normas particulares de la figura de planeamiento asumido.
2. Las condiciones que hacen referencia a las características de posición y forma de los edificios sólo serán de aplicación en obras de nueva edificación y, cuando proceda, en las de reforma.

La Disposición Adicional Tercera tiene el siguiente tenor literal:

“Las edificaciones destinadas a equipamiento sobre parcelas que no tienen dicha calificación urbanística, construidas conforme a las condiciones establecidas en el Art. 6.6.4 por aplicación del Art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas, podrán mantener sus condiciones edificatorias en tanto en cuanto se mantenga el uso dotacional. En caso de solicitarse un cambio de uso al determinado principal o a cualquier otro de los compatibles permitidos en su Zona de Ordenanzas, la edificación deberá ajustarse a las condiciones edificatorias establecidas en el Plan General para dicha Zona de Ordenanzas”.

SEGUNDO: Suspender por plazo máximo de tres años en todo el territorio municipal las licencias urbanísticas para las parcelas o solares que, no estando calificados expresamente de equipamiento y servicios públicos, se pretenda la implantación de dicho uso como compatible o permitido aplicando las condiciones del mencionado artículo 6.6.3. en virtud de lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En todo

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	72/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

TERCERO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el art. 128.1 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2158/78 de 23 de junio, se publicarán anuncios en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

CUARTO: Conforme a lo exigido en el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, se facilitará la consulta del documento a través de la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: En virtud de lo establecido en el art. 78.5.a) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, se dará audiencia a los municipios colindantes.

SEXTO: En cumplimiento de lo establecido en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía, someter el documento de Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística a Evaluación de Impacto de la Salud.

SÉPTIMO: De conformidad con lo exigido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, someter el documento a informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación. Al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1lhH5gxN8ryHQF5zHXcUFw==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista

2.7.- Corregir error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo al uso de la finca sita en C/ Vida, Nº 6.

“D^a Elisa Gallardo Herrasti, propietaria de la finca sita en el número 6 de la calle Vida, presentó ante esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente escrito donde solicita la corrección de error material en los planos de ordenación pormenorizada completa del vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	73/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



la calificación urbanística de la parcela, que aparece como Dotacional SIPS Socio Cultural, Sistema General Reales Alcázares.

Conforme al informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 11 de febrero de 2021, la citada parcela, con referencia catastral 5318092YG3451G0001SY, estaba calificada en el Plan General de 1987 como Residencial Centro Histórico, habiéndose concedido sobre la misma en fecha 6 de marzo de 2003 licencia de obras de rehabilitación mediante reforma general del edificio existente para adecuarlo a vivienda en las plantas primera y ático y local comercial en planta baja, tramitándose dichas actuaciones bajo el número de expediente 31/2002 del Servicio de Licencias.

En fecha 9 de diciembre de 2021, se ha solicitado informe al Patronato del Real Alcázar a fin de conocer si tenía prevista la recuperación para el Alcázar de la citada finca. En contestación al mismo, su Directora ha informado en fecha 25 de enero de 2022 que la citada parcela no linda con la muralla del Alcázar que divide la propiedad municipal del resto del parcelario, con lo cual no podría incorporarse de forma directa a la parcela delimitada como Alcázar de Sevilla, no estando prevista la recuperación de la finca por la citada Institución. En igual sentido, consultada la documentación obrante en este Servicio que sirvió de base para la redacción del Plan Especial de Protección del Sector 6 “Real Alcázar”, en ella se establece como uno de sus objetivos, la recuperación de una serie de inmuebles, no incluyéndose entre ellos la parcela de calle Vida, 6. Por otra parte, en la correspondiente ficha de catálogo se reconoce el uso residencial de la parcela y se cita en observaciones la licencia de rehabilitación concedida.

Debe señalarse que el vigente PGOU no contiene ninguna referencia en relación al cambio de calificación de la parcela ni a la ampliación de la parcela dotacional del Alcázar. Así mismo, tampoco establece actuación alguna destinada a la obtención de este suelo para uso dotacional, como podría haber sido una Actuación Simple de Equipamiento (ASE). Por lo tanto, debemos concluir que la consideración de la parcela objeto de este informe como dotacional SIPS-Socio Cultural, Sistema General Reales Alcázares es un error del Plan General.

A la vista de lo expuesto se trata de un error material, concepto que comprende tanto las equivocaciones denominadas materiales estrictu sensu –error mecanográfico, no coincidencia de la copia con el original, defecto en la composición tipográfica, error en la ejecución de un acto o error en la notificación de un acto– como los errores aritméticos (error numérico, error de medida o error de cantidad).

La Jurisprudencia, en una línea harto consolidada (véase Sentencia de 18 de junio de 2001 –RJ2001/9512 y de 23 de octubre de 2001-RJ2002/128) exige que se adopte un criterio francamente excepcional a la hora de que la Administración competente “rectifique” los supuestos errores de hecho de sus propios actos y tal doctrina se erige en óbice insalvable cuando, entre otros casos, la rectificación lleva consigo una alteración sustancial del contenido del acto rectificado.

Debe tenerse en cuenta que la corrección de error que permite el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, –conforme al cual las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar los errores materiales de hecho o aritméticos

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	74/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



existentes en sus actos— es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía del art. 109.2 se pueden subsanar el error obstativo, no el error de la voluntad.

Errores obstativos son aquellos que se producen siempre que una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Únicamente estos errores y no los de voluntad pueden subsanarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.

Atendiendo a cuanto ha sido expuesto en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 11 de febrero pasado podemos afirmar que nos encontramos ante un error de estas características.

El art. 1.2.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 86.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dispone que la corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrán en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede elevar propuesta al Pleno Municipal para corregir el error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en relación con la finca sita en el número 6 de la calle Vida, reconociéndole el uso actual, coincidente con su calificación urbanística del Plan General de 1987 de Residencial Centro Histórico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística relativo a la calificación urbanística de la parcela sita en C/ Vida nº 6, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Corregir el error detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en relación con la finca sita C/ Vida nº 6, reconociéndole el uso actual coincidente con su calificación urbanística en el Plan General de Ordenación Urbana de 1987, Residencial Centro Histórico.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	75/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, al concurrir la mayoría absoluta exigida. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZYJ/mUIv2FgLo0e0JT0HCA==>

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaría y definitivamente modificación del Anexo de inversiones, en el vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a las partidas 10000/15100/48000 y 10000/15100/78008 por los importes que más abajo se indican, a financiar mediante baja por anulación de créditos en idénticas cuantías, de las aplicaciones 10000/15220/48000 y 10000/15220/78008, a fin de atender los gastos de asesoría y gestión, así como estudios previos y asistencias técnicas derivados de las actuaciones de rehabilitación de viviendas con motivo de la convocatoria de subvenciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Plaza Encina del Rey del Parque Alcosa correspondiente a la anualidad 2022, al tratarse de gastos a ejecutar en la presente anualidad que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no estar previstas aquellas partidas en el vigente Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE/EUROS</i>
10000/15100/48000	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque	

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	76/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



	<i>Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas.</i>	56.100,00
10000/15100/78008	<i>ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios viviendas. Anualidad 2022</i>	272.754,07
TOTAL		328.854,07

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000/15220/48000	<i>ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas.</i>	56.100,00
10000/15220/78008	<i>ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios viviendas. Anualidad 2022</i>	272.754,07
TOTAL		328.854,07

La anterior modificación presupuestaria conlleva a su vez la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022, consistente en minorar el crédito de la partida 10000/15220/78008 por la suma de 272.754,07 euros prevista para “Anualidad 2022 del ARRU Plaza Encina del Rey - Parque Alcosa: rehabilitación de edificios (obras, asistencia técnica de redacción de proyectos y dirección). Aportación Junta Andalucía y propietarios” e incrementar en idéntica cuantía la partida 10000/15100/78008 para atender la misma finalidad descrita

La Intervención informa que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias.

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de crédito extraordinario por importe de 328.854,07.-€ a las partidas 10000/15100/48000 y 10000/15100/78008, a financiar mediante baja por anulación de créditos en idénticas cuantías, de las aplicaciones 10000/15220/48000 y 10000/15220/78008, con el fin de atender los gastos de asesoría y gestión, así como*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	77/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

estudios previos y asistencias técnicas derivados de las actuaciones de rehabilitación de viviendas con motivo de la convocatoria de subvenciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Plaza Encina del Rey del Parque Alcosa correspondiente a la anualidad 2022.

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos 7/2022 G.P, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO: Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado periodo no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

CUARTO: Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022 en vigor, consistente en minorar la partida 10000/15220/78008 prevista para “Anualidad 2022 ARRU Encina del Rey-Rehabilitación Edificios de Viviendas” por un importe de 272.754,07 euros e incrementar en la misma cuantía la partida 10000/15100/78008”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUw2mTC2vmv51WcETgL1sA==>

2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministro.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	78/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

- Nº DE EXPTE.** : 21/2010
CONCEPTO : Servicio para la redacción del Plan de Reforma Interior, Proyecto de Parcelación y Gestión y Tramitación de ambos documentos en el ámbito del Área de Gestión Integrada AGI-02-La Bachillera.
- Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Factura 9 Serie 210700
- PERIODO** : Julio de 2021
IMPORTE : 19.019,39 €
BENEFICIARIO : Eddea Arquitectura y Urbanismo S.L.P.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-227.06 vigente Presupuesto G.U.M.A.
- Nº DOCUM. CONTAB.** : 920220000142
-
- Nº DE EXPTE** : 83/2017
CONCEPTO : Servicio para actualizar los datos patológicos disponibles, análisis de propuestas para la mejora de la eficiencia energética y accesibilidad de la Bda. De Parque Alcosa
- Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Factura 1 Serie Emit UTE 2020
- PERIODO** : Año 2020
IMPORTE : 36.293,95 €
BENEFICIARIO : UTE Alejandro Cobo Fernández y Emilio Yanes Bustamante
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-227.06 vigente Presupuesto G.U.M.A.
- Nº DOCUM. CONTAB.** : 920220000144
-
- Nº DE EXPTE** : 54/2019
CONCEPTO : Contrato del servicio de asistencia técnica para la redacción de documentación del proyecto de ejecución de nuevo Centro Cívico en Sevilla Este, en solar municipal que presenta fachada a las calles Flor de Gitanilla, Fernando Calado Rosales, Doctor Ítalo Cortela y Plaza peatonal.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25	
Observaciones		Página	79/135	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==			

N° CERTIF. / N° : Factura 16 Serie 2021MR
 FTRA.
 PERIODO : Mayo de 2021
 IMPORTE : 2.141,03 €
 BENEFICIARIO : Manuel Romero Arquitectos, S.L.P.
 PARTIDA : 10000-15000-227.06 vigente Presupuesto G.U.M.A.
 PPTARIA.
 N° DOCUM. : 920220000146
 CONTAB.

N° DE EXPTE : 116/2018
 : Servicio y suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipos multifunción de la Gerencia de Urbanismo y Medio Amb.

CONCEPTO : Factura VD/19/20190687 por importe de 13.894,96 € y Factura VD/19/20194065 por importe de 42.581,99 €
 : A deducir un total de 14.219,63 € importe de las facturas rectificativas por errores a nuestro favor de ftras. anteriores.

N° CERTIF. / N° :
 FTRA.

PERIODO : Abril 2018 a Mayo de 2019
 IMPORTE : 42.257,32 € líquido a pagar
 BENEFICIARIO : General Machines Technology S.L.
 PARTIDA : 10000-15000-216.00 vigente Presupuesto G.U.M.A.
 PPTARIA.
 N° DOCUM. : 920220000188
 CONTAB.

“

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N°s 2.9° y 2.10° de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y García Martín; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.9°** se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0BeUHxpcnisLfM8if1Pow==>

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	80/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Socialista.

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El gasto que se pretende aprobar deriva de los gastos de notaría de la escritura pública de compraventa que con fecha 16 de septiembre de 2021 ha sido otorgada ante el Notario de Sevilla D. Manuel Antonio Seda Hermosín, del 66,67 % proindiviso del inmueble sito en calle Divina Pastora nº 27, a favor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

El “Plan de enajenaciones e inversiones del PMS en fines de interés social en el período cuatrienal 2020-2023” aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de 25 de junio de 2020 contempla como actuación prevista en materia de inversiones, en concreto, en el apartado de “Inversiones necesarias para la gestión urbanística del propio PMS” la “Adquisición del proindiviso calles Arrayán-Divina Pastora”. Con arreglo a lo consignado en la mencionada actuación (ficha INV_02.2.ADQUISICIÓN DEL PROINDIVISO DE LA PARCELA DE CALLE DIVINA PASTORA del Plan de Enajenaciones e Inversiones) la parcela localizada en la calle Divina Pastora, 27 es un gran vacío, sin divisiones físicas de 1.643 m² aproximadamente, que tiene acceso tanto a la calle Arrayán como a la calle Divina Pastora a través de parcelas de propiedad municipal. La parcela situada en el centro de ese vacío era un proindiviso compuesto en 1/3 de propiedad municipal y 2/3 de propiedad privada, constatándose que no era viable gestionar como operación urbanística independiente, con un proyecto unitario, si no se adquiría la titularidad de la totalidad de la finca central, a la que se puedan unir en la actuación que corresponda las parcelas de propiedad municipal que dan acceso a la calle Arrayán y Divina Pastora.

La factura tuvo entrada en el año 2021, pero fue emitida de una forma errónea, no siendo hasta el año 2022 cuando ha sido girada de una forma correcta, por lo que no ha podido tramitarse el gasto en el año presupuestario de devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 15 del presupuesto, documento ADO nº de referencia 22022000314 y 920220000141 de apunte previo siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	81/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



UNICO.- Aprobar el gasto, disponer, reconocer la obligación económica y ordenar el pago, a favor de MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN, de la factura que a continuación se detalla, como consecuencia de la escritura pública de compraventa del 66,67 % proindiviso del inmueble sito en calle Divina Pastora nº 27, a favor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	BASE	BASE NO SUJ	IVA	IRPF
AS/02197	226.04	MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN	658,10	7,20	138,20	-98,72

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.9º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta de acuerdo trascrita en el presente **Punto Nº 2.10º**, a cuyo texto original se puede acceder también, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rtiPS+VZcYtJ4NksE6B8DQ==>

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUTODISTRIBUCIONES HÍSPALIS S.L. por los servicios efectuados por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura nº T02/212229 presentada el 10/12/2021, por importe de 291,68 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2021, y habiéndose agotado el crédito disponible para el mismo y siendo dichos trabajos realizados con carácter urgente y absolutamente necesarios para garantizar la operatividad de dicho Servicio. Todo ello instruido en el expediente 2020/000717

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022, visto los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 22 de diciembre de 2021 y de la Intervención General de fecha 10 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada por los servicios efectuados por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expte. 2020/000717), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	82/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
T02/212229	Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	291,68 €

Expte: 259/2021

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por los servicios efectuados por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

Adjudicatario: AUTODISTRIBUCIONES HÍSPALIS S.L. CIF: ESP4109100J

Importe del gasto: 291,68 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40002.13601.21400 del vigente presupuesto 2022, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.11^o, 2.12^o, 2.13^o y 2.14^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de acuerdo incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.11^o** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x/XkjuM1RiU/ilAqLZaX4A==>

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	83/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUTO DISTRIBUCIÓN HISPALIS, S.L. por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a las facturas nº T02/212233 y T02/212230, presentadas el 10/12/21, por importe de 9.748,98 € y 16.315,35 € respectivamente, por servicios prestados durante el ejercicio 2021, estando vigente el contrato de servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expte. 2020/000717), y habiéndose agotado el crédito disponible para el mismo y siendo dichos trabajos realizados con carácter urgente y absolutamente necesarios para garantizar la capacidad de dicho Servicio. Todo ello instruido en el expediente 260/21.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, visto los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 22 de diciembre de 2020 y de la Intervención General de fecha 10 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada, dentro del contrato de servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expediente 2020/000717), correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
T02/212233	Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	9.748,98 €
T02/212230	Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	16.315,35 €

Expte: 260/21.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por los servicios de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Adjudicatario: AUTO DISTRIBUCIONES HISPALIS, S.L. B91327221

Importe del gasto: 26.064,33 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a las aplicaciones presupuestarias 40002.13601.21400 (9.748,98 €) y 40002.13601.6340066 (16.315,35 €) del vigente

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	84/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



presupuesto 2022, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.11°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.12°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TnitM09bkaYsMiVYjQm9yA==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa ITURRI, S.A. por el servicio de mantenimiento integral de los equipos de protección individual del personal operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura nº 0410198623, presentada el 25/11/21, por importe de 10.593,21 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2021 estando vigente el contrato de servicio de mantenimiento integral de los equipos de protección individual del personal operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expte. 2019/000337), y habiéndose ocasionado dicha deuda por la falta de crédito suficiente para atender el importe de estas reparaciones, al haber excedido el crédito disponible para el mismo, y siendo dichos trabajos realizados con carácter urgente y absolutamente necesarios para garantizar la capacidad de dicho Servicio. Todo ello instruido en el expediente 262/21.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, vistos los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 22 de diciembre de 2021 y de la Intervención General de fecha 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada dentro del contrato de servicio de mantenimiento integral de los equipos de protección individual del personal operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expediente 2019/000337), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
0410198623	Servicio de mantenimiento integral de los equipos	10.593,21 €

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	85/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



	<i>de protección individual del personal operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.</i>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Expte: 262/21

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por los servicios de mantenimiento integral de los equipos de protección individual del personal operativo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Adjudicatario: ITURRI, S.A. A41050113.

Importe del gasto: 10.593,21 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40002.13601.21300 del vigente presupuesto 2022, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas.”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.11°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.13°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pj/jT2IR86LW9SWj+7E4iw==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUTO DISTRIBUCIÓN HÍSPALIS, S.L. por el suministro y sustitución de luces prioritarias de emergencia en los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura nº T02/212349, presentada el 22/12/21, por importe de 1.808,04 €, por servicios prestados durante el ejercicio 2021 estando vigente el contrato de suministro y sustitución de luces prioritarias de emergencia en los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expte. 2020/000717), y habiéndose ocasionado dicha deuda por la falta de crédito suficiente para atender el importe de estas reparaciones, al haber excedido el crédito disponible para el mismo, y siendo dichos trabajos realizados con carácter urgente y absolutamente necesarios para garantizar la capacidad de dicho Servicio. Todo ello instruido en el expediente 17/22.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, vistos los informes de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 12 de enero de 2022, de la Intervención General de fecha 10 de febrero de 2022 y del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 22 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	86/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación efectiva realizada dentro del contrato de suministro y sustitución de luces prioritarias de emergencia en los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expediente 2020/000717), correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
T02/212349	Suministro y sustitución de luces prioritarias de emergencia en los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	1.808,04 €

Expte: 17/22

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el suministro y sustitución de luces prioritarias de emergencia en los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Adjudicatario: AUTO DISTRIBUCIÓN HÍSPALIS, S.L. B91327221.

Importe del gasto: 1.808,04 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40002.13601.21400 del vigente presupuesto 2022, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.11°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.14°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//B/jHy/zrhzTBops/ykBuw==>

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“En el ejercicio presupuestario 2021, se realizó el Proyecto de instalaciones temporales para la celebración de “Conciertos Sevilla en Abril 2021” por la empresa Producciones Múltiple, S.L., prestado a favor de la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	87/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de la conformidad e informe favorable del Servicio de Fiestas Mayores.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 11 de febrero de 2022, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: Emit-/727-

Objeto: Proyecto de instalaciones temporales para la celebración de “Conciertos Sevilla en Abril 2021”.

Acreedor: Producciones Múltiple, S.L.

Aplicación Presupuestaria: 40201-33802-22609.

Importe: 701,80 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la factura, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2022, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Importe</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>
701,80 €	Producciones Múltiple, S.L.	40201- 33802-22609

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2022 y para el abono de la referida factura.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	88/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WgKsjQa4CZ2d/3ENhKV8Ww==>

2.16.- Actualizar la composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla.

“Con motivo de la nueva determinación de las Áreas de Gobierno, así como de la nueva estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, se hace necesario que la actual composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla, establecida mediante Acuerdo plenario de 29 de enero de 2014, sea modificada para que se adapte no sólo a la distribución actual de las distintas Áreas Municipales, sino también a futuras reestructuraciones de las Áreas competentes en materia de comercio ambulante en mercadillos.

En virtud de lo expuesto, el Capitular Delegado que suscribe se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Actualizar la composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante en Mercadillos de Sevilla recogida en el acuerdo plenario de 29 de enero de 2014, en lo que respecta a la representación del Gobierno municipal en la referida Comisión, respetándose los porcentajes de proporcionalidad actualmente existentes, quedando la misma de la siguiente forma:*

- *Presidente: El Alcalde, que podrá delegar la Presidencia en la Vicepresidencia u otro miembro de la Comisión.*
- *Vicepresidente/a: Concej/a Delegado/a del Área Municipal con competencia en mercadillos de comercio ambulante.*
- *Vocales:*

** Seis Concejales, designados por la Alcaldía, Titulares de Áreas o Delegaciones, o Presidentes de Distritos Municipales, cuyo contenido competencial esté relacionado o afecte de manera especial a las actividades relativas al comercio ambulante en mercadillos. Los*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	89/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Concejales designados podrán delegar su representación en un funcionario o personal directivo adscrito a sus respectivas Áreas o Delegaciones.

- * Un representante por cada uno de los Grupos Políticos.*
- * Cuatro representantes de las Asociaciones de Comercio Ambulante.*
- * Un representante de la CES.*
- * Un representante del Consejo Municipal de Consumo, designado entre las Asociaciones de Consumidores y Usuarios pertenecientes al mismo.*
- * Un representante de la Cámara de Comercio de Sevilla.*
- * Gerente de la Gerencia de Urbanismo.*
- * Gerente de LIPASAM.*

- *Secretario: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12yUNS2lirr9v5fUdjLOcA==>

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

“Visto el Expediente nº188/2022 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la modificación puntual de la RPT de la Dirección General de Recursos Humanos así como de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	90/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- *Dos plazas de Ayudante/a Sanitario/a (4229 y 4264), escala Personal laboral, grupo E.*
- *Una plaza de TM Ingeniero Técnico Industrial (3239), escala Administración Especial, subgrupo A2.*

Creación de las siguientes plazas:

- *Dos plazas de Ayudante Vigilancia e Información, escala personal laboral, grupo E.*
- *Una plaza de TM Ingeniero Técnico Agrícola, escala Administración Especial, subgrupo A2.*

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	91/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7tJ1VI2rS17sW97DTiE9YA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“La Teniente de Alcalde Delegada de Salud Y Protección Animal, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC), con CIF G78373214 en concepto de Servicio de auditoria externa de seguimiento del sistema de calidad del Laboratorio Municipal realizado, a través del registro FACE con fecha de registro 24/08/2021 00:00:00 y núm. de registro REGAGE21e00016377025.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE21e00016377025	24/02/2021	3.251,88 €	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC)	60202-31103-22799/2021

SEGUNDO.- Abonar a la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC), con CIF G78373214, el importe del crédito que asciende a un total de 3.251,88 €”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	92/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yTgmYPkH/3eXkezM+BQsvg==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la necesidad de solicitar el informe de evaluación ambiental estratégica para los suelos de Villanueva del Pítamo.

“En 2014 se aprobó de manera inicial el Plan Parcial de los suelos de Villanueva del Pítamo y desde entonces, hasta enero de este año, la tramitación ha permanecido en fase de exposición pública.

Parece que ahora se ha producido un “desbloqueo” tras la paralización provocada por el gobierno del Sr. Espadas, con el Sr. Muñoz entonces como responsable del Área de Urbanismo, que dejaron abandonado esta tramitación desde el año 2015.

No obstante, mucho nos tememos que todo esto no es más que otro anuncio de humo a los que nos tiene acostumbrado este gobierno municipal, ya que este desbloqueo anunciado puede ser a costa de saltarse trámites legales establecidos, y nos referimos concretamente a la necesidad de solicitar el informe preceptivo de Evaluación Ambiental Estratégica.

Este impulso, que el Sr. Muñoz anuncia eufórico, puede que venga a retrasar aún más el proceso, al tener que volver al momento procedimental en el que se debe solicitar el informe citado; es decir, retrotraer actuaciones y volver a la casilla de salida. Aunque sobre todo esto, el equipo de Gobierno parece que defiende que no es necesario este informe de Evaluación Ambiental Estratégica.

Queremos dejar claro que el objeto de nuestro Grupo municipal es no demorar más esta larga tramitación, sino aportar todo lo posible para el avance del mismo.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	93/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



PREGUNTAS

¿Puede usted confirmar que no es necesaria la solicitud del informe de Evaluación Ambiental Estratégica para poder continuar con la tramitación del Plan Parcial del Pítamo?

En el caso de que finalmente sí fuera necesario disponer de dicho informe ¿qué medidas o actuaciones va a llevar a cabo para no demorar más si cabe, el desarrollo de los suelos del Pítamo?”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las obras de reurbanización de la Ronda Histórica.

“El principal objetivo del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla debería ser hacer más fácil la vida a los sevillanos. Sin embargo, los responsables municipales se empeñan en hacer justo lo contrario.

La caótica gestión de la movilidad en Sevilla no tiene explicación desde el punto de vista racional. La aprobación –por fin- de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible después de más de seis años de insistencia de este grupo municipal para que la ciudad contara con un PMUS alumbró cierta esperanza de mejora. Sin embargo, se ha constatado que, como todo lo que se aprueba en este Pleno, una cosa es la voluntad de los sevillanos representados en él y otra muy distinta la acción de gobierno. Será debido a la doctrina acuñada en este mismo Pleno por el anterior Alcalde con el nombre del Delegado del ramo.

Los miles de sevillanos que a diario transitan por la Ronda Histórica, arteria principalísima de la ciudad al bordear el mayor casco histórico de Europa, no dan crédito al caos provocado en la zona por las medidas adoptadas en materia de movilidad. A todos los problemas ocasionados por la implantación del sentido único en la Carretera de Carmona y la eliminación de un carril en dicha vía, a todos los inconvenientes de las actuaciones en la Avenida de la Cruz Roja y calles colindantes, a los desvíos provocados por las obras en la Avenida Concejal Alberto Jiménez Becerril, hay que sumar ahora la decisión del equipo de gobierno de eliminar uno y hasta dos carriles en prácticamente toda la Ronda Histórica.

Y por muchas buenas palabras que el equipo de gobierno quiera usar para revestir esta decisión, lo cierto es que ni el PMUS contemplaba en este momento esta actuación ni la misma viene a mejorar de forma efectiva la movilidad de los sevillanos.

Lo que en el Plan de Movilidad se preveía era un estrechamiento de carriles, actuación que entendemos no tiene mayor complejidad que un nuevo pintado de las marcas viales, y el equipo de gobierno, arrastrado por el acuerdo presupuestario

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	94/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



alcanzado con la izquierda radical y populista, ha decidido empezar la casa por el tejado con la eliminación de uno y dos carriles en según qué zonas. Además, anunciando una obra de reurbanización que nos tememos que se verá muy afectada con las obras de la Línea 3 del Metro.

Y estas obras están teniendo otras afecciones colaterales que vienen a sumar al caos de la zona. Por ejemplo, las vallas colocadas restan visibilidad en cada una de las incorporaciones desde el Casco Histórico, en el que viven casi 60.000 sevillanos que de alguna forma deben salir de él, provocando situaciones de inseguridad con los peatones y demás vehículos. O la implantación del sentido único en Carretera de Carmona provoca que sean más los coches que se incorporan desde ella hacia la ronda histórica que los que esta puede absorber. Los taxis, por ejemplo, no pueden recoger pasajeros debido a que las vallas instaladas para las obras separan el acerado de los carriles habilitados para la circulación. Y como estos, muchos pequeños problemas que serían fácilmente solucionables si el equipo de gobierno estuviera en la realidad de los ciudadanos y no en el marketing y la venta de humo.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos hemos mostrado nuestra preocupación porque todos estos problemas vayan a más y que el caos en el que está sumida la Ronda Histórica acabe colapsando por completo la movilidad en la ciudad. Desde los despachos quizás estas actuaciones sean menudencias, pero hay miles de sevillanos que tienen que usar sus vehículos particulares de forma imprescindible cada día. Los cambios en la movilidad de una zona siempre deben tender a mejorar el día a día de sus vecinos y no a provocar más problemas de los habituales.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Qué urgencia justifica realizar en este momento la obra de reurbanización de la Ronda Histórica teniendo prevista la intervención para acometer la Línea 3 del Metro a corto-medio plazo?.

SEGUNDA. ¿Por qué se incumple de manera sistemática el PMUS aprobado por este Pleno?.

TERCERA. ¿Va a corregir de alguna manera el caos de movilidad generado en la Ronda Histórica? ¿Qué alternativa ofrece a los sevillanos afectados?.”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a si las actuaciones o anuncios que realiza el Alcalde van respaldadas siempre por un informe técnico.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	95/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



“En las leyes y reglamentos que regulan el procedimiento administrativo general y los diferentes procedimientos especiales no existe una definición concreta de informe.

A falta de esa definición legal, podemos acudir a la doctrina y las diferentes normas jurídicas en las que se regulan los procedimientos administrativos, en este sentido se podrían utilizar la siguiente definición:

Trámite de la fase de instrucción de un procedimiento administrativo por el que un funcionario público manifiesta su parecer jurídico o técnico sobre la conformidad con el ordenamiento jurídico de un expediente administrativo y formula propuesta de resolución al órgano competente para resolver dicho expediente.

Muchas veces, el equipo de gobierno se escuda en los informes técnicos para no llevar a cabo algunas propuestas... y también se escuda en los informes técnicos para sí hacer otras cuestiones; como es el caso de los apeos del arbolado, cuyos informes se van colgando en la web del Ayuntamiento.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Las actuaciones o anuncios que hace como Alcalde siempre van respaldadas por un informe técnico?”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la resolución del contrato para el nuevo Centro de alta Tolerancia en la C/Raso, 6 del Polígono de Hytasa.

“El pasado 4 de enero, según comunicaban desde el equipo de gobierno local, la empresa adjudicataria del contrato para la construcción del Centro de Alta Tolerancia para personas sin hogar de la Calle Raso 6, en el polígono industrial Hytasa, renunciaba a la licitación, después de los problemas surgidos desde que se anunciara el emplazamiento de este centro en esta zona de Sevilla.

Sin embargo, poco después, el Delegado de Cohesión Social y Presidente de Cerro-Amate, durante la celebración de la sesión ordinaria de enero del Pleno de la JMD que él preside, aseguraba que el proyecto de traslado de este Centro de Alta Tolerancia, seguía adelante y que el centro se ubicaría en el Polígono Hytasa.

Aparte de la controversia surgida entre los vecinos del barrio del Cerro del Águila, donde se ubica este Polígono, al parecer, existía el inconveniente técnico,

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	96/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



recogido en los pliegos de condiciones, que impide el emplazamiento de este tipo de centros en Polígonos Industriales.

En cualquier caso, lo que afirmaba el delegado en la citada sesión de JMD de Cerro-Amate, resultó que finalmente no sería así, pues como todos ustedes saben, el pasado 1 de marzo se informaba que el Ayuntamiento rescindía el contrato para el nuevo Centro de Alta Tolerancia en Hytasa, y que se mantendría este servicio para personas sin hogar en la ubicación actual, esta es, el Hogar Virgen de los Reyes en la Macarena.

Sea como fuere, la realidad es que hay mucha incertidumbre sobre si el CAT, finalmente, se trasladará desde la Macarena a otro lugar distinto, prolongando así la situación de desesperación de los vecinos de esta zona de Sevilla que sufren las consecuencias de la alta concentración de recursos sociales de estas características en las inmediaciones de las calles Perafán de Rivera y Fray Isidoro de Sevilla.

Con todos estos antecedentes, desde el Grupo Municipal de VOX formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las circunstancias que han obligado a esta administración a resolver el contrato suscrito con la entidad adjudicataria para que se empezara a trabajar en un nuevo Centro de Alta Tolerancia en la calle Raso 6 del Polígono de Hytasa?
2. ¿Qué consecuencias de carácter jurídico o de cualquier otro, si es que las hubiera, pueden derivarse de esta resolución, tanto para la empresa adjudicataria como para el Ayuntamiento de Sevilla?
3. Habida cuenta de este nuevo retraso, ¿qué plazos maneja el gobierno para el inicio de la nueva tramitación y para el traslado definitivo de este CAT en otro lugar distinto al actual?
4. ¿Qué lugares baraja el Gobierno y qué tramitación administrativa necesitará para efectuar el traslado definitivo?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a la paralización de actividades y programas en la Factoría Cultural, como consecuencia de los incumplimientos contractuales de la empresa de seguridad Mersant.

“Desde hace varios meses este Pleno municipal ha sido testigo de las continuas reclamaciones de los trabajadores de la empresa de seguridad Mersant por incurrir en retrasos en los pagos de las nóminas y en el abono incompleto de las cuantías correspondientes. El equipo de Gobierno a impuesto una sanción municipal a Mersant Seguridad por impagos a la plantilla y a la Seguridad Social: "la imposición de penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	97/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



social del contrato por causas imputables al contratista”

Esta situación ha derivado en una situación completamente alarmante para el funcionamiento de los recursos y programas municipales, concretamente ha supuesto el cierre de la Factoría cultural en Polígono Sur desde el pasado viernes 4 de marzo. Esto supone la paralización de todas las actividades del centro, la imposibilidad de asistencia del propio personal así como la paralización de los diferentes programas que se desarrolla.

Ante esta situación la Concejala Sandra Heredia formula las siguientes

PREGUNTAS

- *¿Cómo piensa el Equipo de Gobierno solucionar la falta de personal de vigilancia en el centro para poder reabrir Factoría cultural?*
- *¿Qué medidas transitorias han tomado para derivar las actividades y programas desarrollados en Factoría?*
- *¿Qué solución van a dar a los Vigilantes de la empresa Mersant que se encuentran en esta situación?”*

A solicitud de la Sra. Concejala no adscrita, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se rechace el cierre de líneas educativas en la Ciudad.

“De nuevo, por tercer año consecutivo, la comunidad educativa de la Ciudad de Sevilla nos traslada su inquietud ante el proceso de escolarización que se acaba de iniciar. Un año más, varios centros educativos públicos de los barrios de Sevilla ven amenazada su labor educativa ante la propuesta de cierre de líneas realizada por la Consejería de Educación y Deporte del Gobierno de Moreno Bonilla.

La Junta de Andalucía desprecia, de nuevo, una oportunidad para mejorar la calidad educativa de la red de colegios de nuestra ciudad. Como ya hemos apuntado en anteriores ocasiones, el descenso de la presión demográfica sobre los centros educativos se configura como la oportunidad perfecta para mejorar la calidad educativa de dichos centros.

Los responsables públicos en materia educativa de nuestra comunidad autónoma deberían aprovechar dichas circunstancias para mantener los recursos orientados en favor de la educación pública, logrando ante la menor presión demográfica un descenso en la ratio de nuestras aulas que nos permita garantizar el

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	98/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



acceso a una educación de calidad mediante una atención más personalizada del alumnado, tal como han señalado distintas instituciones educativas de prestigio.

La necesidad de conservar los recursos disponibles para la ofertad educativa pública de nuestra ciudad ha sido respaldada en varias ocasiones por el Pleno de nuestro Ayuntamiento, a propuesta de diferentes grupos políticos, sin que la Junta de Andalucía haya escuchado la legítima voz, del Pleno Municipal de Sevilla, como representante de nuestros conciudadanos.

Sin esperar al proceso de solicitudes que se abre a los padres y madres de la ciudad de Sevilla durante el mes de marzo, y que ofrecerá un diagnóstico certero de la demanda educativa de la ciudad de Sevilla; el Gobierno Andaluz de Moreno Bonilla propone, una vez más, el recorte de la oferta de salida educativa de los colegios públicos de nuestra ciudad.

Este “recorte de salida” determina las solicitudes de escolarización de las familias sevillanas, que se encuentran condicionadas a la hora de elegir el centro donde llevar a cabo la matrícula, pues para “garantizarse” una plaza, obligándolas a renunciar a solicitar matrícula en los centros donde la Junta de Andalucía ha disminuido la oferta de salida. En un legítimo interés por asegurar plaza para sus hijos e hijas, muchas de estas familias terminan optando por redirigir su solicitud hacia centros concertados, a los que el recorte del gobierno andaluz de Moreno Bonilla no afecta.

Los centros escolares públicos de nuestra ciudad que se ven afectados por el recorte de líneas un nuevo curso académico, se extienden por el conjunto de barrios de nuestra ciudad, afectando de nuevo a zonas humildes y/o de transformación social donde la educación pública de calidad juega un papel esencial como ascensor social y donde la reducción de ratios sería aún más recomendable.

Según los datos que nos han trasladado los medios de comunicación, diferentes sindicatos y entidades que recogen las demandas del personal directivo de los centros escolares en virtud de la información volcada por la propia Junta de Andalucía en el sistema Séneca; la lista de posibles centros donde se va producir este recorte de salida por parte de la Junta de Andalucía es muy extensa:

CEIP Francisca Romero, CEIP Pino Flores, CEIP Aníbal González, CEIP Vara del Rey, CEIP Federico García Lorca, CEIP San José Obrero, CEIP Valeriano Bécquer, CEIP José María del Campo, CEIP Tartesos, CEIP Híspalis, CEIP Ángel Ganivet entre otros.

Especialmente gravoso es el caso del CEIP Ángel Ganivet, centro de “matriculación permanente” por ser el centro de referencia del Centro de Acogida al Refugiado de Sevilla. Es en estos momentos, y ante la emergencia humana derivada de la invasión Rusa a Ucrania, cuando menos lógica tiene el cierre de dicha línea, pues el CEIP Ángel Ganivet bien pudiera ver aumentada su demanda debido a este conflicto.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	99/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



ACUERDO

PRIMERO: Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la labor realizada por las comunidades educativas de los Centros Educativos sitos en la Ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a preservar la oferta educativa pública existente en los centros escolares de la Ciudad de Sevilla disminuyendo la ratio de alumnas/os por aula.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a respetar los acuerdos plenarios adoptados por este Ayuntamiento en Pleno, en especial aquellos adoptados en relación a la educación pública los pasados meses de febrero 2022, abril 2021, febrero 2021 u octubre 2020.

CUARTO: Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como a la Federación Provincial de Sevilla de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y a la Confederación andaluza de asociaciones de padres y madres del alumnado por la educación pública.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, y tras las intervenciones de la Concejala no Adscrita y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar los Grupos Popular y Ciudadanos, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, y al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º y 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita, Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dd0V+Jh5aCeUrpt40f6HGA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen, la Sra. Concejala no adscrita y los

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	100/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se condene la invasión de Ucrania y se apoyen las acciones del gobierno de España en colaboración con los aliados de la OTAN y de la Unión Europea. (Para votación)

“El 24 de febrero de 2022 Rusia invadió Ucrania, nación soberana e independiente cuya integridad territorial no es negociable.

Rusia ha invadido Ucrania infringiendo todas las normas del derecho internacional y, aunque Vladimir Putin trate de justificar este ataque en inexistentes derechos históricos, este ataque es totalmente injustificado e ilegal.

Este ataque, sin embargo, no es sólo un ataque a una nación soberana, hecho que es suficientemente grave en sí mismo, sino que supone una amenaza a la estabilidad y seguridad de Europa, así como al concepto mismo de democracia y al orden internacional basado en reglas.

Por eso, este ataque debe ser respondido de la forma más firme y contundente.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de la Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN por ello, el Gobierno de España debe tomar, en el seno de las organizaciones internacionales de las que forma parte, todas las medidas que sean necesarias, incluyendo el apoyo con los recursos materiales – también los de carácter militar – que solicite el gobierno de Ucrania para poder defender su soberanía, para responder a esta terrible agresión, restablecer la paz y la libertad y defender la democracia en Ucrania.

En Sevilla existe una comunidad de más de 3.000 ucranianos que en estos momentos están muy preocupados porque la mayoría tienen a sus familiares en Ucrania. La comunidad ucraniana de Sevilla se encuentra actualmente movilizada en labores de recogida solidaria de medicamentos, ropa y comida. La respuesta de la población a este llamamiento ha sido espectacular, muestra de la gran solidaridad que muestran los sevillanos ante llamamientos de esta índole.

Mientras estos objetivos se alcanzan, España y por ende la ciudad de Sevilla, deben mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra. Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Denunciar y condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso de la fuerza contra un país soberano, excluido explícitamente en el art. 1.a). II del Acta Final de Helsinki (Conferencia sobre la

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	101/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Seguridad y la Cooperación en Europa) y en el art. 2.4. de la Carta de la Naciones Unidas.

SEGUNDO.- Reafirmar el respeto al derecho que asiste a todas las naciones de preservar su integridad territorial sin que pueda ser socavada por razones de proximidad geográfica, afinidad étnica o lingüística de acuerdo con los arts. 1.a). I y 1.a). IV del Acta Final de Helsinki.

TERCERO.- Expresar el más firme compromiso del Ayuntamiento de Sevilla, con la comunidad ucraniana de la ciudad, así como con la defensa de los principios de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales contemplados en el Preámbulo del Tratado de constitución de la Alianza del Atlántico Norte y en el de constitución de la Unión Europea.

CUARTO.- Respalda las actuaciones del Gobierno de España, junto a nuestros aliados de la OTAN y de la UE, para poner fin inmediato a esta incalificable invasión de un estado soberano y democrático. Y solicitar al Gobierno de España que mantenga un flujo de información suficiente con los partidos de la oposición al objeto de obtener la colaboración más amplia, pronta y responsable posible del conjunto de las fuerzas políticas.

QUINTO.- Expresar por parte del Ayuntamiento de Sevilla todo el apoyo y solidaridad a Ucrania y al pueblo ucraniano, que hacemos extensivos a los más de 112.034 ucranianos que residen en nuestro país.

Por ello:

- Solicitamos que el gobierno negocie lo antes posible en Bruselas un plan de ayuda humanitaria a la población civil ucraniana, así como un plan de contingencia para la acogida masiva de refugiados ucranianos que huyan de la guerra.
- El Ayuntamiento de Sevilla se pone a disposición del Gobierno de España, para colaborar – en la medida de nuestras competencias y recursos – en la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado el Grupo Adelante Sevilla, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 5º** de la propuesta de acuerdo, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer;

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	102/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cgeuaMN/xVmkPq5+7LWfFw==>

En el turno de palabra intervienen, la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se reanuden los trabajos de rehabilitación del mercado de la Puerta de la Carne.

“No hay duda de que el Mercado de la Puerta de la Carne es un edificio singular de alto valor patrimonial y que la ciudad debe poder disfrutar lo antes posible.

El antiguo Mercado de la Puerta de la Carne forma parte de la relación de edificios incluidos en el Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal. Es obra de los arquitectos Gabriel Lupiáñez Gely y Aurelio Gómez Millán y fue edificado entre 1927 y 1929. Se trata de un magnífico ejemplo de la corriente artística del Racionalismo, que llegó a Sevilla en las primeras décadas del siglo XX, como alternativa al estilo regionalista entonces imperante en nuestra ciudad en los años previos a la celebración de la Exposición Iberoamericana. Su adscripción al Racionalismo confiere a este edificio un valor muy singular dentro del catálogo de edificios protegidos de la ciudad.

Haciendo una breve cronología podemos ver que en 2014 se realiza una adjudicación para su recuperación y puesta en uso en base a un proyecto que contemplaba un Mercado Gourmet en el edificio Regionalista con protección en grado B. que iba asociada en principio, con la rehabilitación de la Estación de Cádiz, donde se reubicaron a los placeros.

Iniciados los trabajos, la Comisión Provincial de Patrimonio informa a favor de la realización de estudios arqueológicos en el ámbito del edificio en los que se descubren los restos del antiguo matadero de la ciudad, de la época de los Reyes Católicos.

Así las cosas, en febrero de 2017 se aprueba el modificado del Proyecto, que, para compensar al adjudicatario de la pérdida de uso lucrativo, determina el aumento de los usos culturales previstos en casi mil metros más.

El equipamiento cultural resultante tras la modificación sería asignado al

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	103/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



ICAS, con un máximo del 20% del tiempo total de la explotación.

La inversión prevista en torno a los 5 millones de € se aumenta y pasa a ser de 7,5 millones, e incluso se anunció por el gobierno del Sr. Espadas un triángulo cultural entre Fábrica de Artillería, Mercado Pta. Carne y Antigua Estación de Cádiz, incluso que la inauguración sería por el Circo del Sol.

El Proyecto contemplaba una vez modificado los siguientes usos:

Cultural en Sótano, Planta Baja Mercado Gourmet, Planta 1 usos comerciales y Restauración y Última Planta con Mirador.

Las obras durarían 18 meses y la explotación prevista era de 35 años con un canon anual de 18.000€.

En 2019 el proyecto seguía sin avanzar ante la dificultad de armonizar por un lado los nuevos cambios para la conservación de restos arqueológicos, la necesidad de apantallamiento para salvar la cota del nivel freático y por otra el equilibrio económico del proyecto.

La suma de todo lo anterior hace que se altere sustancialmente las condiciones originales del contrato licitado lo que genera la paralización total del proyecto y las protestas de los vecinos del entorno que sufren la falta de aparcamientos de la zona, sumado a que se planteó en compensación a la UTE adjudicataria autorización para poder instalar la plaza pública existente con veladores.

Además el hecho de poder extender la planta sótano por la entidad de los restos encontrados, hace que sea necesaria la tala de numerosas melias en el entorno.

En este escenario en 2020 se anuncia la resolución de mutuo acuerdo de la concesión. En concreto el 27-11-20 la Junta de Gobierno Local resuelve la concesión, siendo éste el último trámite administrativo que consta en el Expte.2/2017 PAT.

En la actualidad el proceso de construcción está paralizado. Se han adoptado las correspondientes medidas para el mantenimiento de la seguridad de la finca y está pendiente la finalización de la tramitación de la pieza separada que sustanciará la liquidación del contrato.

En la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno Municipal de 17 de septiembre de 2021, Antonio Muñoz, como Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, anunció que en unas semanas se aprobaría en la Junta de Gobierno Local la liquidación de la concesión con la empresa adjudicataria actual.

Sin embargo, se inicia el año 2022 sin que se resuelva el anterior procedimiento administrativo y el antiguo mercado de la Puerta de la Carne continúa su proceso de deterioro galopante y sin sacarse a licitación un nuevo proyecto de recuperación de este histórico edificio municipal.

Se precisa plantear cuanto antes un nuevo proyecto de recuperación de este emblemático inmueble, un nuevo proyecto que detenga el proceso de deterioro

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	104/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



galopante que sufre y sirva para rehabilitar el inmueble y ponerlo en valor.

A principios de septiembre de 2021, el Grupo Popular denunciaba la parálisis del antiguo Mercado de la Puerta de la Carne y el desconocimiento sobre el futuro de este significativo edificio. Tres meses después, e iniciado el año 2022, el inmueble municipal continúa en la misma situación administrativa y en peor estado de conservación. El entonces Alcalde, Juan Espadas, prometió en marzo de 2017 que la remodelación de este emblemático inmueble municipal estaría concluida en 2019, pero, evidentemente, no ha sido así y, por el contrario el histórico edificio continúa un proceso de deterioro progresivo.

Desde el traslado de los puestos de la plaza de abastos de la Puerta de la Carne, junto al Puente de San Bernardo, a las instalaciones de la antigua Estación de Cádiz, en 1999, el antiguo mercado permanece inutilizado y, desde hace varios años, vallado y en estado de absoluto abandono. Presenta los cristales de sus ventanales rotos, pintadas, elementos constructivos cuya degradación avanza y precisa intervenciones periódicas para garantizar la sujeción de sus paramentos exteriores. El vallado del entorno estrecha, además, el acerado circundante, que coincide en el frente principal, de la calle Demetrio de los Ríos, con un carril-bici. Todo ello dificulta, gravemente, el tránsito de peatones y vehículos por las calles que rodean el inmueble e incrementan la suciedad, convirtiendo todo el recinto en un nido de ratas.

La situación de este inmueble se encuentra afectada por la inoperancia del gobierno municipal primero con el anterior Alcalde y ahora con el nuevo, que no es capaz de concluir el procedimiento administrativo de resolución de mutuo acuerdo en el que se encuentra enfrascado, un procedimiento que debe poner fin al contrato de concesión administrativa que, desde 2014, vincula al Ayuntamiento de Sevilla con la empresa adjudicataria de las obras de adecuación del antiguo mercado como centro de ocio, gastronomía y cultura.

Desde el Grupo Popular exigimos al gobierno municipal que se concluya, cuanto antes, dicho procedimiento de rescisión y el Ayuntamiento de Sevilla saque a licitación un nuevo proyecto, que tenga en cuenta las dificultades con las que se ha encontrado el proyecto fallido actual y ofrezca un modelo de uso y gestión viable. Es necesario corregir, cuanto antes la situación de este emblemático edificio municipal, que, además de estar dañando gravemente toda la imagen urbana de este enclave con tanto encanto como es el entorno del Puente de San Bernardo, está dejando sin aprovechar las inmensas posibilidades que este inmueble ofrece como elemento dinamizador de la economía y la cultura de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se finalice a la mayor brevedad la instrucción del expediente de resolución del contrato adjudicado a la UTE Mercado Puerta de la Carne incluyendo la pieza separada que sustancia la liquidación del contrato.

SEGUNDO.- Que una vez que se proceda a la resolución del contrato para la

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	105/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



recuperación y puesta en uso del antiguo Mercado de la Puerta de la Carne se vuelva a iniciar una tramitación que consiga proseguir con la rehabilitación de este edificio y su puesta en uso para el disfrute de la ciudad.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IZnU3xfC7DDMgL1yp3nX0A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) relativa a la celebración del Día Internacional de la Mujer. (Para votación)

“El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es un día para reivindicar la igualdad, la participación y visibilización del papel de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

No hay que negar que en los últimos años, las medidas que se han venido articulando han conseguido una participación más equilibrada de hombres y mujeres en el mercado laboral; no obstante, son las mujeres quienes siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. Es por ello que ha de seguirse potenciando la conciliación entre vida personal y laboral, a fin de alcanzar una mayor flexibilidad de los horarios de trabajo, mayores infraestructuras y ofertas de servicios de cuidados para niños y personas dependientes...

Los datos muestran que las mujeres sevillanas se posicionan como el sostén de las personas de la casa y de la educación de los hijos, una sobrecarga de trabajo que no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde otros ámbitos: como administraciones, empresas y hogares. Además, esta situación es especialmente

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	10/05/2022 12:44:07 05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	106/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



palpable en las familias monoparentales sevillanas, en las que el 80% tienen como cabeza a una mujer.

Estas cargas también tienen su reflejo en el ámbito laboral, en donde suelen ser asumidas casi en su totalidad por mujeres. Como muestra de esta brecha de género, el 68% de las adaptaciones de la jornada, el 89% de las excedencias y el 95% de las jornadas reducidas están reconocidas a mujeres trabajadoras. Existen datos que demuestran que las interrupciones laborales para el cuidado de los hijos tienen consecuencias negativas duraderas en los ingresos de las mujeres debido a una pérdida de capital humano.

Para conseguir dicha igualdad, desde el Ayuntamiento de Sevilla y del resto de instituciones ha de ponerse en foco en los problemas estructurales de nuestra sociedad que la causan, como son, entre otros, el mercado laboral, la conciliación, la escolarización de los hijos en la franja de edad de 0 a 3 años y la imposibilidad existente de formar una familia sin que ello afecte a la carrera profesional.

Es por ello que, en lugar de repetir eslóganes vacíos, han de impulsarse medidas concretas y realistas que permitan mejorar la vida de las mujeres, ello desde un feminismo liberal que respete los derechos y la libertad de todos, que sea inclusivo y que no imponga dogmas ideológicos, siendo esto último un grave error en la lucha por la igualdad. Un feminismo plural y abierto a todas las mujeres, no patrimonializado por ninguna corriente ideológica.

Junto a lo anterior, a fin de alcanzar una igualdad real en el mercado laboral, es necesario adoptar medidas eficaces que posibiliten la conciliación, la igualdad y el apoyo a las familias. Es por ello que han de adoptarse medidas que incentiven la conciliación de las empresas, encaminadas tanto a facilitar la reducción de costes de bajas por permisos de maternidad o paternidad como facilitar las contrataciones para su sustitución temporal, teniendo también presente a trabajadores y trabajadoras autónomas. De igual forma, se facilitaría esa conciliación proporcionando a padres y madres una adecuada cobertura, universal y gratuita, de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años. También el teletrabajo es una poderosa herramienta que facilitaría dicha conciliación, siendo necesario su fomento en aquellos casos en los que la naturaleza del puesto de trabajo lo permita.

Resulta por ello fundamental promover las condiciones necesarias para hacer posible una corresponsabilidad, así como promover una cultura que conciencie sobre su necesidad, que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla se suma a la celebración del Día Internacional de la Mujer, y aboga por continuar avanzando hacia una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, con un respeto pleno de todos sus derechos.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	107/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a articular un Plan Estratégico de Conciliación que permita potenciar la capacidad de elección de las mujeres, eliminar las trabas que obstaculizan su progresión profesional y fomentar la corresponsabilidad y la atención a los cuidados.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a articular bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social para las trabajadoras y trabajadores, por cuenta ajena o propia, que estén de permiso por maternidad o paternidad, así como a mantener la bonificación del 100% en dichas cuotas de los contratos de sustitución con personas desempleadas para sustituirlos.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a establecer la universalidad y gratuidad en el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años).

QUINTO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a impulsar una regulación sobre el trabajo a distancia, incluido el trabajo remoto o teletrabajo, que favorezca y fomente la implantación de esta modalidad de trabajo en un marco de relaciones razonable, equilibrado y beneficioso para las empresas y los trabajadores, con el objetivo aprovechar al máximo el potencial sobre la productividad que ofrecen las últimas tecnologías, favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y contribuir a una movilidad más eficiente y sostenible.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a articular medidas de apoyo a la mujer rural, con especial atención al fomento del emprendimiento y a facilitar el acceso al mercado de trabajo en condiciones de igualdad.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a trabajar activamente para reducir la brecha retributiva entre mujeres y hombres en nuestro país, impulsando a tal efecto todas las medidas que sean necesarias.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a flexibilizar los criterios de gasto de los fondos europeos en los proyectos impulsados por el Ministerio de Igualdad en colaboración con las Comunidades Autónomas (creación de los centros 24 horas para víctimas de violencia sexual y el Plan Corresponsables), a fin de permitir su uso para los gastos de personal, mantenimiento de inmuebles y otros que los mismos requieren, así como a asegurar los fondos para su funcionamiento más allá de su puesta en marcha.

NOVENO.- El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a renovar la financiación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que finaliza en 2022.”

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y haber solicitado el Grupo Vox, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** de la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	108/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 4º y 5º**, al no formularse oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Punto 6º, 7º, 8º y 9º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H6wchF6DPMim3+SPrk8HJA==>

En el turno de palabra intervienen, la Sra. Concejala no adscrita y las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se ponga en marcha un Plan Integral de actuación y mejora en diversas zonas del Distrito Nervión.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	109/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



“El barrio de Nervión en Sevilla nace a principios del siglo XX gracias al proyecto que propuso para la zona D. Luis Lerdo de Tejada, quien en 1910 ideó una construcción habitual de la época propia de Inglaterra. En aquel entonces, solo una mirada visionaria como la suya supo ver las ventajas que presentaba Nervión respecto a otras ubicaciones de la ciudad, ya que eran de las zonas más elevadas situadas alrededor de Sevilla y como consecuencia, más saludables.

Los terrenos eran propiedad del entonces Marqués del Nervión, donde se ubicaba el Cortijo del Maestro Escuela. Aníbal González fue quién llevó a cabo el proyecto que daría como resultado el nacimiento del barrio de Nervión, tomando como eje central la denominada Gran Plaza y Eduardo Dato. No es hasta 1916 cuando por fin se redacta el plan urbanístico del barrio y, poco a poco, fue realizándose el proceso de dotación de infraestructuras, como por ejemplo la conexión entre el barrio de Nervión y la ciudad de Sevilla a través del tranvía, que no se realizaría hasta 1923.

Durante los años 20 y 30 predominaron las construcciones de chalets cercados, ajardinados y con dos o tres plantas, estando algunas de estas viviendas hoy día catalogadas por su valor arquitectónico e histórico. Más tarde, en los años 60 la tendencia cambió radicalmente, dando origen a la construcción de bloques de viviendas de gran altura.

Una historia que fue sacando al hoy Distrito todo su potencial residencial y empresarial. No en vano, a finales de los años 80 y principios de los 90 del pasado siglo, el barrio empieza a experimentar un auge de edificaciones de hoteles, centros comerciales y edificios de oficinas.

Hoy en día, el Distrito Nervión puede considerarse como un enclave único para la ciudad. Sin embargo, todo el potencial que tiene como espacio físico se encuentra mermado por una serie de mejoras que deben ser abordadas por parte del equipo de gobierno y que, en muchos casos, constituyen reclamaciones que los vecinos llevan años realizando sin que se les dé respuesta por parte del Ayuntamiento.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos consideramos prioritarios para el Distrito que se ejecuten de una vez por todas proyectos como la culminación y recuperación de la Fábrica de Artillería, el Mercado de la Puerta de la Carne o la rehabilitación de la antigua cárcel de la Ranilla, por citar solo algunos ejemplos, a los que podría sumarse la proyección en el barrio de zonas deportivas.

Además, sería necesario realizar un plan integral en diversos barrios de Nervión que mejoren el asfaltado, poda, acerado, mobiliario urbano, etc., así como el mantenimiento de sus zonas verdes y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Es también urgente realizar un plan de aparcamientos públicos y actuaciones que mejoren la movilidad, como hace años que reclamó este grupo municipal de Ciudadanos especialmente para el entorno del Hospital de San Juan de Dios, así como un refuerzo en la limpieza, queja principal de los vecinos del barrio.

Por último, sería necesario dar respuesta a la insostenible situación que viven los vecinos del entorno de La Buhaira y Viapol con el fenómeno de la botellona,

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	110/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



reforzando la presencia policial para sancionar y evitar concentraciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a realizar un plan de choque a través de LIPASAM para mejorar la limpieza en el Distrito Nervión, detectando aquellas zonas en las que las actuaciones son más urgentes como los alrededores del estadio Ramón Sánchez Pizjuán, Ciudad Jardín y La Buhaira.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a reforzar la presencia policial en el Distrito Nervión, especialmente en zonas en las que se detecta el fenómeno de la botellona los fines de semana como el entorno de La Buhaira y Viapol.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a realizar, a través del servicio de Parques y Jardines, una mejora en la conservación y poda en zonas como La Ranilla, Ciudad Jardín o la avenida Eduardo Dato; y reforzando el mantenimiento y conservación de zonas verdes en los parques del Distrito.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a adecentar y poner en servicio los edificios situados a ambos lados del parque de la Ranilla, destinados a dar servicios al mismo, que en 2017 se anunció que se procedería a la licitación de sus usos y, hasta la fecha, dichos locales no sólo no han sido utilizados nunca sino que se encuentran en un lamentable estado de deterioro.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a poner en marcha, a través del Área de Movilidad, un plan que mejore la circulación de vehículos y evite atascos y caos circulatorio en el entorno del Hospital de San Juan de Dios, así como estudiar la ejecución o adecentamiento de solares como aparcamientos regulados en el barrio.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a detectar y solventar las barreras arquitectónicas que presenten las calles, plazas, aceras y parques del Distrito.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no adscrita y, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vymqh/s7RwIxEMszsimIDQ==>

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	111/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos, y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para homenajear a la escritora Almudena Grandes y rotular una calle con su nombre. (Para votación). (ENMENDADA).

“El 30 de agosto de 2021, quedó registrada en el Congreso de los Diputados la ley de memoria democrática. Nuestro país necesita saldar una deuda con quienes lucharon por las libertades en España. Sin memoria no hay democracia real, sin ruptura con todo lo que supuso el franquismo no podemos no podemos construir una compartida con la mayoría social en el conjunto del Estado Español.

El 27 de noviembre de 2021, nuestro país se conmocionó con la muerte de la escritora Almudena Grandes, con 61 años nos dejaba una de las escritoras más sentidas, leída y querida por la mayoría del pueblo, importante su producción literaria e importante su compromiso con las personas que no tienen voz y con la memoria democrática de nuestro país.

“España es la única democracia de Europa que no se funda sobre su propia tradición democrática y que no reivindica su propia tradición antifascista. La democracia española no empieza su andadura con una ruptura con la dictadura. En un acto de soberbia autocomplaciente e insólita, se funda así misma en el aire”. Almudena Grandes.

Almudena Grandes con sus “Episodios de una guerra interminable” se convierte en una narradora de excepción de una parte de la historia de España del Siglo XX, la parte que había sido borrada, manipulada, desaparecida de los libros y de la memoria colectiva. Frente a quienes siguen apoyando a los genocidas u omitiendo el deber de la justicia, la verdad y la reparación, Almudena Grandes fue la voz de las parias de nuestro país. Rescatando a quienes habían sido olvidadas y olvidados por imposición y denunciando la impunidad por decreto.

“La alianza entre el Estado y la Iglesia Católica desató sobre ellas (las mujeres) una represión íntima, invisible en apariencia, que la encarceló por dentro, intervino en su vida privada, que coartó ferozmente su libertad para impedir que fueran felices mientras trabajaban como mulas a cambio de salarios de hambre y sin derechos de ninguna clase, que las indujo a avergonzarse de su propio cuerpo hasta el punto de convertir la manga corta en un pecado.

En memoria de todas esas mujeres que no pudieron atreverse a tomar sus propias decisiones sin que las llamaran putas, que pasaron directamente de la tutela de sus padres a las de sus maridos, que perdieron la libertad en la que habían vivido sus madres para llegar tarde a la libertad en la que hemos vivido sus hijas, he escrito este libro” La madre de Frankenstein. Almudena Grandes.

La memoria no tiene que ver con el pasado, la memoria tiene que ver con el presente, si no sabemos quiénes somos no sabremos quienes queremos ser y tiene que ver con el futuro, si no tenemos identidad como vamos a poder vivir. La memoria

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	112/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



empieza donde acaba la historia.

Almudena Grandes hizo todo lo posible por sacarnos de la desmemoria, su compromiso con la literatura y la recuperación de la memoria democrática son motivos más que suficientes y justifican un espacio público y de reconocimiento.

Hemos tenido conocimiento de la petición cursada a Alcaldía por parte de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Sevilla solicitando el nombre de ALMUDENA GRANDES para una de las calles de nuestra ciudad como parte de los actos conmemorativos del 8 de marzo de 2022, por el compromiso en la lucha feminista por parte de la autora, que se suma a su claro posicionamiento contra la injusticia social, la reivindicación de la memoria histórica como una herramienta necesaria contra el olvido y la perpetuación del odio, su repulsa contra la intolerancia en general y la xenofobia y la lgtbi-fobia en particular, valores incuestionables en los que las y los vecinos de nuestra ciudad pueden y deben verse reflejadas/os.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Sevilla acuerda realizar un acto de reconocimiento a la figura de la escritora Almudena Grandes a través de la realización de un homenaje literario.*

SEGUNDO: *Dar el nombre a una Calle ALMUDENA GRANDRES, que aprovechando la actual reurbanización de la calle Torneo se estudie la posibilidad de situar esta denominación en el entorno de la biblioteca situada en esta vía, en reconocimiento a su contribución literaria y compromiso con la memoria democrática en nuestro país.*

TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla dote a las bibliotecas de la ciudad de un fondo de libros de Almudena Grandes, para que la ciudadanía pueda acceder a sus publicaciones entendiéndolo que una sociedad que se reconoce democrática, no puede ser una sociedad desmemoriada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Socialista que dice así:

- Sustituir el punto 2º del acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO: *Dar el nombre a una Calle ALMUDENA GRANDRES, que aprovechando la actual reurbanización de la calle Torneo se estudie la posibilidad de situar esta denominación en el entorno de la biblioteca situada en esta vía o si no fuese posible en otro punto de la ciudad con el consenso de la correspondiente Junta Municipal de Distrito en reconocimiento a su contribución literaria y compromiso con la memoria democrática en nuestro país”.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	113/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla acuerda realizar un acto de reconocimiento a la figura de la escritora Almudena Grandes a través de la realización de un homenaje literario.

SEGUNDO: Dar el nombre a una Calle ALMUDENA GRANDRES, que aprovechando la actual reurbanización de la calle Torneo se estudie la posibilidad de situar esta denominación en el entorno de la biblioteca situada en esta vía o si no fuese posible en otro punto de la ciudad con el consenso de la correspondiente Junta Municipal de Distrito en reconocimiento a su contribución literaria y compromiso con la memoria democrática en nuestro país.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla dote a las bibliotecas de la ciudad de un fondo de libros de Almudena Grandes, para que la ciudadanía pueda acceder a sus publicaciones entendiéndolo que una sociedad que se reconoce democrática, no puede ser una sociedad desmemoriada.”

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NaErJUziILUnQQ5/5eDzUA==>

En el turno de palabra intervienen la Concejala no adscrita y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.7.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para suscribir la proposición de ley de regulación de una moratoria para los megaproyectos de energías renovables hasta la aprobación del Plan de Transición Energética en Andalucía. (RECHAZADA).

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	114/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



“La necesaria e imparable expansión de la energía fotovoltaica y eólica como consecuencia de la transición energética impulsada no solo a nivel estatal, sino comunitario e internacional, desde las energías fósiles hacia las energías de fuentes renovables, responde a diferentes finalidades: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la lucha contra el cambio climático y el aumento de fenómenos extremos, transitar el descenso de los recursos fósiles, o el incremento de la independencia energética y la garantía de suministro.

Fruto del marco normativo favorable para este tipo de fuentes de producción energética, como lo es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, existen en la actualidad gran cantidad de proyectos de energía renovable en tramitación o a punto de ser solicitados, proyectos que también tienen sus propias limitaciones y generan impactos medioambientales.

La expansión masiva y desordenada de energías renovables supone la ocupación de centenares de miles de hectáreas con plantas solares y eólicas. Muchas de estas plantas de energía renovable afectan a áreas de alto valor ecológico, agrícola, paisajístico, social y cultural, y son hábitat y refugio de una singular comunidad de flora y fauna en buena medida exclusiva de estos espacios andaluces. Proyectos, que en su mayoría afectan a zonas y espacios donde se da el mayor índice de especies amenazadas de toda la Unión Europea.

Estamos hablando de deforestación de amplias zonas arboladas, líneas de alta tensión atravesando núcleos de población o contaminación del subsuelo debido a residuos de mantenimiento. No parece nada lógico que para alcanzar esa transición ecológica se pase por alto el deterioro medioambiental de la zona en la que se sitúan estas macro plantas y es por ello que Alianza Energía y Territorio (ALIENTE) promueve esta Iniciativa Legislativa Municipal con el fin de presentar ante el Parlamento Andaluz un proyecto de ley que haga posible una moratoria únicamente para los grandes proyectos, para que se realice una planificación previa, que haga posible designar en Andalucía aquellas zonas que por su valor ecológico es necesario preservar y excluir de estos proyectos gigantes de renovables.

Que nuestro Ayuntamiento Iniciativa Legislativa Municipal sería una gran noticia para que este tipo de instalaciones tengan una regulación que proteja nuestro entorno y la calidad de vida de las personas a la vez que facilita la necesario transición energética.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Suscribir la proposición de Ley para la regulación de una moratoria para los megaproyectos de energías renovables hasta la aprobación del Plan de Transición Energética en Andalucía (cuyo texto se adjunta a la presente propuesta) a fin de su presentación, como iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, ante la Mesa del Parlamento Andaluz.*

SEGUNDO: *Que el equipo de gobierno designe a las personas necesarias para*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	115/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



representar a nuestro Ayuntamiento en la Comisión Promotora constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1988, facultando con ello para firmar, junto con los representantes designados por el resto de Ayuntamientos que suscriben la iniciativa, el escrito de presentación ante la Mesa del Parlamento, al que se acompañará la documentación exigida en la citada Ley.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a la Alianza Energía y Territorio (ALIENTE) como promotora de la propuesta.”

El texto del plan al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORIA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**MORATORIA TEMPORAL INMEDIATA
A LA INSTALACIÓN DE NUEVAS PLANTAS
DE ENERGÍAS RENOVABLES DE GRANDES DIMENSIONES
MANIFIESTO EN DEFENSA DEL PAISAJE RURAL,
LA BIODIVERSIDAD Y
EL PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA**

INTRODUCCIÓN

La necesaria e imparable expansión de la energía fotovoltaica y eólica como consecuencia de la transición energética impulsada no solo a nivel estatal, sino comunitario e internacional, desde las energías fósiles hacia las energías de fuentes renovables, responde a diferentes finalidades: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la lucha contra el cambio climático y el aumento de fenómenos extremos, transitar el descenso de los recursos fósiles, o el incremento de la independencia energética y la garantía de suministro.

Fruto del marco normativo favorable para este tipo de fuentes de producción energética, como lo es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, existen en la actualidad gran cantidad de proyectos de energía renovable en tramitación o a punto de ser solicitados, proyectos que también tienen sus propias limitaciones y generan impactos medioambientales.

La expansión masiva y desordenada de energías renovables supone la ocupación de centenares de miles de hectáreas con plantas solares y eólicas. Muchas de estas plantas de energía renovable afectan a áreas de alto valor ecológico, agrícola, paisajístico, social y cultural, y son hábitat y refugio de una singular comunidad de flora y fauna en buena medida exclusiva de estos espacios andaluces. Proyectos, que en su mayoría afectan a zonas y espacios donde se da el mayor índice de especies amenazadas de toda la Unión Europea.

Es necesario recordar que la conservación de la biodiversidad es una política prioritaria de la UE, es decir, el impulso y la obligatoriedad del cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats (LIC) y la Directiva 2009/147/CE sobre Aves

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	116/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



(ZEPA) deben considerarse al mismo nivel que las Directivas que rigen la lucha contra el cambio climático y el impulso de las energías renovables.

JUSTIFICACIÓN

En Andalucía, más de 790 proyectos fotovoltaicos están en proceso de tramitación. Se están promoviendo unos 21.000 MW de renovables y en un futuro próximo se podrían promover otros 11.000 MW.

Antes de la aprobación y desarrollo de estos proyectos, consideramos necesario establecer áreas de exclusión para la instalación de proyectos de renovables a gran escala, teniendo en cuenta la biodiversidad, la calidad paisajística, los suelos de alto valor agrícola y los territorios con gran valor patrimonial, cultural y etnográfico, así como las consecuencias sociales para los ciudadanos de estos territorios.

Urge un proceso planificado y racional, sin malas prácticas habituales como el fraccionamiento de proyectos y basado en el mejor conocimiento técnico y científico disponible, generado y contrastado, con independencia de empresas y promotores.

La planificación del desarrollo e implantación de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas en la Comunidad Autónoma es una medida necesaria y aún más, diríamos que imprescindible, con miras a evitar o minimizar los impactos sociales y ambientales en el entorno, evitar los movimientos especulativos en el sector, garantizar la adecuada protección de los ecosistemas y amparar el derecho de la ciudadanía al acceso a las redes, para poner en marcha instalaciones ligadas al consumo.

Es prioritario que la implantación y desarrollo en el ámbito territorial autonómico de las instalaciones de energía renovables, se someta a su previa planificación energética estratégica a escala regional, a fin de garantizar tanto la integración de políticas sectoriales, como muy especialmente incluir la consideración de un medio ambiente bien conservado de forma transversal, así como la protección de los recursos naturales.

Con la imperiosa necesidad de que las energías renovables sean un éxito, es preciso que, entre otras circunstancias, se evite a toda costa la fragmentación de los mega-proyectos. Esto puede lograrse al implementar medidas que garanticen la utilización del territorio mediante la planificación, la ordenación y la necesaria participación ciudadana.

Una planificación, regulación y control adecuados son los que deben establecer las zonas donde instalar estos nuevos proyectos, para así además evaluar con exactitud los impactos y repercusiones ambientales, sinérgicos y combinados, originados por este cúmulo de instalaciones, más allá de la evaluación en concreto del impacto ambiental de cada instalación fotovoltaica o eólicas aisladamente.

Por otra parte, la zonificación de los proyectos es uno de los principales aspectos a tener en cuenta en la evaluación ambiental, delimitándolos no solamente a espacios degradados, sino realizando un seguimiento efectivo a los impactos en la biodiversidad del territorio, contemplando además de la instalación, todas las actividades necesarias para su desmantelamiento.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	117/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



El requerimiento de la zonificación permite que además de verificar que el proyecto se encuentre delimitado dentro de las zonas compatibles para su desarrollo, al margen de las zonas de exclusión, se pueda evidenciar la distancia de otras fases o etapas del mismo proyecto que hayan sido indebidamente fragmentadas por sus promotores, sea a efectos evaluatorios o aún para evitar que la competencia para la tramitación, evaluación ambiental y ulterior aprobación recaiga en la Secretaría de Estado de Energía.

Con el objetivo de alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente, y que se tengan en cuenta cuestiones medioambientales a la hora de elaborar, adoptar y ejecutar planes y programas, fue aprobada la Directiva 2001/42/CE de Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (EAE) por la que se supedita a una comprobación y evaluación previa la elaboración y aprobación de determinados planes y programas que puedan tener efectos sobre el medio ambiente, aunque éstos determinen el uso de pequeñas zonas a escala local, si es probable que tengan efectos significativos en el medio ambiente.

El margen de discreción de los países de la UE está limitado por los criterios de significación del Anexo II de la Directiva, agrupados en dos categorías relativas a los propios planes o las repercusiones o influencia en la zona.

La necesidad de planificación del desarrollo de energías renovables tanto a escala estatal, autonómica y local se está abordando recientemente de forma desigual e incompleta por las administraciones responsables, y en todo caso con retraso frente al rápido incremento de solicitudes de instalaciones al amparo de la necesidad de descarbonización de la economía y estímulos para este emprendimiento.

Soluciones como la moratoria en las solicitudes de acceso, acordada por el Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, evidencia ese desacople entre planificación y actividad empresarial que están impidiendo un desarrollo justo y sostenible de las energías renovables, con infracción del mandato del artículo 45 de nuestra Constitución de hacer un uso racional de los recursos naturales.

Es precisa una mayor y mejor concreción de la planificación, así como criterios para hacer un uso racional del territorio y recursos naturales, y no trasladar el problema del cambio climático a otro lugar u otro ámbito, como es la pérdida acrecentada de la biodiversidad, según vienen denunciando los científicos, con consecuencias tan perjudiciales como la aparición del virus del Nilo en nuestra región o la propia pandemia de la COVID-19.

El estado de las poblaciones de muchas aves y murciélagos ni siquiera se conoce. Es el caso de las poblaciones de aves esteparias, de las cuales se desconoce sus poblaciones y las zonas más sensibles, debido a la carencia de estudios detallados y de planes de recuperación para estas especies. En concreto, los planes de estos nuevos megaproyectos de energías renovables afectarán a miles de hectáreas de terrenos de tradición cerealista y de estepas leñosas, de menor valor económico, pero de gran valor ecológico para las aves esteparias.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	118/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Se necesita un compromiso más fuerte, con políticas energéticas más distribuidas y descentralizadas, donde se prioricen las pequeñas instalaciones e inversiones locales, con eficiencia, gestión de la demanda, ahorro de energía, autoconsumo y la mejora del rendimiento energético de los edificios, que reduzcan los impactos ambientales directos sobre la biodiversidad, el territorio y el patrimonio natural y cultural.

Sirvan como instrumentos y amparo legal para acometer una adecuada planificación los siguientes:

- *El artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, establece que la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurren en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes. Dado que según el artículo 21 de la misma Ley la producción de energía incluye las infraestructuras de evacuación (transformación y conexión a red de transporte) por aplicación analógica, las instalaciones de producción de energía que alimentan, y deben emplazarse lo más próximas posibles a dichas líneas de transporte, también deberían estar contempladas en la planificación territorial y urbanística.*
- *El artículo 53 de la misma Ley, a la hora de regular el procedimiento de autorización de la producción de energía, exige que la iniciativa contemple las características del emplazamiento (no vale en cualquier lugar), pues las autorizaciones se otorgan sin perjuicio de las autorizaciones necesarias que resulten aplicables en materia de ordenación del territorio y medio ambiente, pudiéndose denegar la autorización por incumplimiento de tal legislación.*
- *La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible contempla en el artículo 78, la obligación de aprobar planes nacionales de ahorro de energía y planes de renovables que contemplen “MEDIDAS DE ORIENTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN” y fomento de la oferta y el consumo. Medidas de orientación para impedir que se generen TERRITORIOS SATURADOS DE RENOVABLES o la pérdida de suelos agrícolas y hábitats de especies.*
- *Más adelante en el artículo 79, al hablar de la planificación energética indicativa establece la obligación de llevar a cabo una planificación en la que se establezca un modelo de generación y distribución, con “previsiones útiles para la toma de decisiones en la inversión por la iniciativa privada y para las decisiones de política energética fomentando un adecuado equilibrio entre la eficiencia del sistema, la seguridad de suministro y la protección del medio ambiente”. No cabe duda que sería de utilidad para promotores (y afectados) contar con criterios ambientales y de capacidad territorial para la toma de decisiones en cuanto al emplazamiento, máxime cuando según se establece en el apartado 3.d) de dicho artículo, a la hora de tomar en cuenta la competitividad de las diversas energías, se ha de tomar en cuenta no solo los costes de la cadena de generación, sino también los costes ambientales y los intergeneracionales, y eso solo se consigue si*

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	119/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



los proyectos que se autoricen se corresponden con una planificación real y eficaz.

- *Lamentablemente, el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030 recientemente aprobado, no ha dado respuesta a los problemas de burbuja de energías renovables, ni ha fijado criterios o medidas que permitan una planificación responsable y sostenible a escala local, que permita hacer un uso racional y ético de los recursos naturales. El problema de la afección ambiental es inexistente en esta planificación y no recoge las recomendaciones.*

De acuerdo con la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, propone, para reducir “la elevada incidencia territorial”: su integración en espacios urbanos e industriales; la optimización de instalaciones ya existentes gracias a los avances tecnológicos; por la integración ambiental y territorial mediante la implementación de medidas específicas para la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y por el aumento de la participación pública”. Y todo eso solo se consigue con una planificación previa a escala nacional, regional y local.

- *La Directiva (UE) 2019/944 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, en su artículo 8, a la hora de regular los procedimientos de autorización de nuevas instalaciones de generación, obliga a los Estados a adoptar procedimientos con criterios objetivos sobre utilización del suelo público y protección del medio ambiente, ordenación del territorio, eficiencia energética y alternativas a la creación de nuevas instalaciones, criterios que deberán ser incorporados a la planificación.*

Por todo ello PRESENTAMOS PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL.-

1.- *Que se acuerde la suspensión de cuantos procedimientos de instalación de autorización y evaluación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, se estuvieran tramitando, excepto las pequeñas instalaciones renovables de menos de 5 MW vinculadas al autoconsumo y a proyectos de energía comunitaria.*

2.- *La moratoria temporal inmediata de su tramitación, aprobación y construcción en tanto no se apruebe un marco de planificación en el ámbito territorial autonómico y se establezca un Plan de Transición Energética en Andalucía, ya que el Plan de Acción por el Clima de Andalucía no incluye esta necesaria planificación.*

3.- *Que se abra un periodo de participación pública en relación a la Transición Energética en Andalucía, que asegure una participación plena y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones tal y como exige la normativa comunitaria en materia de participación e información pública relativa al medio ambiente.*

La presente iniciativa legislativa se presenta al amparo de lo establecido en el art. 2.b de la Ley 5/1988 de 17 de octubre de Iniciativa Legislativa Popular y de los

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	120/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Ayuntamientos, sin que el objeto de la misma se encuentre entre las materias excluidas del art. 3 de dicha ley.

El Ayuntamiento de, como promotor de la presente iniciativa, y a los efectos previstos en el art. 15 de dicha ley, nombra a los siguientes miembros de la Corporación, que formarán parte de la Comisión que se constituya el efecto:

- 1.- Representante: D./D^a
- 2.- Suplente: D./ D^a

**PRESENTAMOS PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA
DE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL
ARTICULADO
TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY**

Artículo primero.- Objeto.

El objeto de la presente Ley es la regulación de una moratoria para los megaproyectos de energías renovables hasta la aprobación del Plan de Transición Energética en Andalucía.

Artículo segundo.- La moratoria.

Esta moratoria comprenderá la suspensión de cuantos procedimientos de instalación de autorización y evaluación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, que se estén tramitando, excepto las pequeñas instalaciones renovables de menos de 5 MW vinculadas al autoconsumo y a proyectos de energía comunitaria.

Artículo tercero.- Plan de Transición Energética en Andalucía.

1. La Junta de Andalucía elaborará el Plan de Transición Energética en Andalucía, que incluirá la planificación territorial de los proyectos de energías renovables, estableciendo áreas de exclusión para la instalación de proyectos de renovables a gran escala, teniendo en cuenta la biodiversidad, la calidad paisajística, los suelos de alto valor agrícola, y los territorios con gran valor patrimonial, cultural y etnográfico, así como las consecuencias sociales para los ciudadanos de estos territorios.

2. El Plan de Transición Energética en Andalucía será aprobado mediante una Ley del Parlamento de Andalucía.

Artículo cuarto.- Duración de la moratoria.

La moratoria se prolongará hasta la entrada en vigor de la planificación territorial de los proyectos de energías renovables que establezca el Plan de Transición Energética en Andalucía.

Artículo quinto.- Participación Pública.

La Junta de Andalucía abrirá un proceso de participación pública del Plan de

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	121/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Transición Energética en Andalucía, que asegure una participación plena y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones y, en especial, en la ubicación territorial de los proyectos de energías renovables.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Hernández Garrido.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d30jw0xbMHS5s2EHgHPXeg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo VOX) para que se mejore el entorno de la carretera de Su Eminencia. (Para votación).

“El actual estado de la Carretera de Su Eminencia, especialmente en el tramo que recorre junto a los límites del Parque Guadaira, adolece de una falta de mantenimiento muy notable. Tanto en cuanto al viario como a la linde del mismo.

En cuanto al pavimento de la carretera, es muy deficiente, existiendo en el mismo múltiples grietas, tanto en dirección transversal como longitudinal a la vía, haciendo el tránsito de la misma muy complicado y especialmente peligroso para los

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	122/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



vehículos de dos ruedas. Esta necesidad de rehabilitación y asfaltado de la Carretera de Su Eminencia, se prolonga a lo largo de esta vía, concretamente desde la subestación eléctrica de la Palmera, hasta la bifurcación que da acceso a esta Carretera, desde la rotonda de salida a la A-376, al final de la Avenida de la Paz.

Por otro lado, el paso de cebra que cruza la vía para dar acceso peatonal al Parque Guadaira (en donde apreciamos que se han sustraído algunas partes de las vallas perimetrales), a la altura de la calle Sur las 3000 viviendas está muy desgastado como consecuencia del paso del tiempo.

Además, a todo lo anterior se añade el estado en el que se encuentra la superficie que separa la Carretera de Su Eminencia de la calle Cañas y Barro. Esta vía de nuestro callejero, que rodea gran parte del Polígono Sur, no sólo se encuentra completamente abandonada, sino que está en situación de suciedad permanente, llegando a acumularse grandes cantidades de basura en algunos puntos de la misma. Además, otra parte de dicha franja de terreno se utiliza a modo de aparcamiento en batería por algunos vecinos de la popular barriada de las 3000 viviendas. Por el contrario, al comienzo del tramo de Carretera Su Eminencia, tras el paso bajo la vía del tren, sí existe acerado e, incluso, carril bici. Una vez alcanzada la calle Sur las 3000 viviendas, desaparece.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

- 1º. Que se elabore y ejecute un plan temporalizado, en función de las posibilidades presupuestarias de los próximos años, de rehabilitación de la Carretera de su Eminencia, entre la subestación eléctrica de La Palmera y el inicio de la bifurcación que conecta esta vía con la rotonda de acceso a la A-376.
- 2º. Que en dicho plan se incluya prolongar el acerado a toda la vía, hasta la confluencia con la Avenida de la Paz.
- 3º. Que se proceda a la adecuación del paso de cebra que da entrada peatonal al Parque Guadaira a la altura de la calle Sur las 3000 viviendas.
- 4º. Que se inspeccionen las vallas que cierran el Parque Guadaira para determinar cuáles deben ser rehabilitadas y cuáles sustituidas, habida cuenta que muchas de ellas se han caído o han sido arrancadas del suelo.
- 5º. Que se ejecute una actuación integral de limpieza en profundidad los alrededores de esta vía, especialmente, aquellos puntos de la superficie de separación de la misma con la calle Cañas y Barro, donde se han acumulado grandes cantidades de basura, creando un grupo específico de limpieza que realice esta labor en el menos tiempo posible, previendo que el mismo pueda ser acompañado por unidades de nuestro Cuerpo de Policía Local, aprovechando para eliminar las malas hierbas que recorren parte de esta superficie.”

Conocido el dictamen la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	123/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y haber solicitado el Grupo Adelante Sevilla, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º** de la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstiene, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f5ZrXVbMyPYTNCpsD7x50Q==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se inste al gobierno de España y al de la Junta de Andalucía a promover la construcción de un apeadero intermodal en Guadaira que permita el transbordo entre la línea C4 de cercanías y la Línea 1 de metro. (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA).

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	124/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



“La movilidad en Sevilla es uno de los más importantes retos que tiene el Ayuntamiento para lo que resta de década. Si es que no es el más importante. Tras años de absoluta ausencia de fondos para invertir en infraestructuras, parece que, por fin, vivimos un momento en el que se vislumbran ciertas actuaciones encaminadas a mejorar la movilidad en Sevilla. Ciertamente es que, por otro lado, se reciben noticias preocupantes acerca de la culminación de la SE40, estancada en un estéril debate eterno acerca de si es mejor puentes o túneles para salvar el río. Parece que pasará algún tiempo para que se reactive la construcción de la SE40, cuya culminación se erige como esencial para nuestra área metropolitana.

Que una ciudad de casi 700.000 habitantes no tenga una red completa de metro, es algo inaudito. Por supuesto Madrid y Barcelona, pero también Bilbao, Valencia, Málaga o Granada han desarrollado redes de metro que las sitúan por delante de Sevilla en esta cuestión.

Ahora, sin embargo, estamos en la antesala de la construcción de la línea 3 del metro, que unirá norte y sur de Sevilla; pero aún deberemos aguardar varios años para ver que la línea 2 comienza sus trabajos. A buen seguro de que la referida línea 3 del metro mejorará la movilidad en nuestra Ciudad, pero se deben seguir dando pasos. Deben conjugarse las posibilidades que ofrece el metro, con las de TUSAM, y las que ADIF despliega en nuestra ciudad.

Y ese es el objeto de esta propuesta de acuerdo. En proyectos anteriores, se preveía la construcción de un apeadero-intercambiador en la variante ferroviaria de la Negrilla, a la altura de estación “Guadaíra” de la línea 1 de Metro, muy próxima a la universidad Pablo de Olavide, y que fue finalmente desestimado por el Gobierno Central. Pero lo cierto es que, a día de hoy, se mantiene en bruto la estructura de la estación, construida en los trabajos de desarrollo de la Línea 1, y que debía concluir el entonces Ministerio de Fomento, que desestimó, como se dice, tal opción y optó por construir un único intercambiador en San Bernardo.



En la anterior vista aérea se aprecia el estado actual de lo que iba a ser el apeadero intermodal que conectaría la Línea 1 de Metro con la línea C4 de cercanías

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	125/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



de tren.

La posibilidad de efectuar un rápido trasbordo entre ambas líneas beneficiaría a todos los vecinos de Sevilla Este, así como a los de Padre Pío – Palmete, y también a los usuarios de tren de Dos Hermanas, Utrera, Lebrija y Las Cabezas. Además, este intercambiador podría ser potencialmente utilizado por los visitantes del Palacio de Congresos, lo que permitiría, aún más, mejorar su proyección, toda vez que los visitantes del Palacio de Congresos podrían desplazarse utilizando la línea C4 de cercanías y trasbordando con la línea 1 de Metro.



Este intercambiador se ubica a pocos metros de la Universidad Pablo de Olavide, donde acuden a diario casi 10.000 personas. Esta opción haría más sencillo acudir a la Universidad desde Sevilla Este, padre Pío, Bellavista o Dos Hermanas, zonas alejadas a las que sí llega el tren, pero no el metro.

Es evidente que este intercambiador no sólo potenciaría el número de viajeros de la línea C4 de tren, sino también el de usuarios de la Línea 1 de Metro.

Si 10.000 son las personas que a diario acuden a la Universidad Pablo de Olavide, 200.000 son los habitantes de Sevilla Este, que verían mejoradas sus opciones de movilidad, a la espera de la culminación de la línea 2 de metro, que aún tardará demasiados años en estar operativa.

A los anteriores motivos que justificarían este proyecto, se ha de añadir el tranvía de Alcalá de Guadaíra, que entraría en servicio en 2023, y que prevé desplazar 2,1 millones de pasajeros al año. Esta línea será un ramal prolongación de Metro de Sevilla, con trasbordo en la estación de Metro de Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	126/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



E, igualmente, es esencial tener en consideración la anunciada expansión de la urbanización del Pítamo, que albergará también un buen número de usuarios de transporte público, que ya contarían con un apeadero proyectado, y que incrementarían sus posibilidades de uso de transporte público, al poder trasbordar al metro en el intercambiador que ahora proponemos.

Podría objetarse que el lugar donde radica este apeadero-intermodal no se encuentra urbanizado y, por ello, no prestaría servicios a trabajadores o vecinos; sin embargo, la función primordial de este apeadero-intermodal es conectar cercanías y metro; como en un pasado se proyectó en Madrid con la estación de Pitis, inaugurada en 1999 sin ninguna edificación cercana, pero que sí propiciaba la conexión de línea de tren con línea de metro.

Pero no sólo es preciso construir el intercambiador, sino proponer a ADIF que replantee la posibilidad de instaurar el doble sentido en la línea C4 de cercanías.

A modo de ejemplo, tremendamente ilustrativo, a día de hoy un alumno de Sevilla Este tarda casi una hora en desplazarse a la Universidad Pablo de Olavide (líneas de TUSAM 27, 2 y 36) o bien tomar el tren de Cercanías en la estación de Sevilla Este hasta la de San Bernardo, para luego tomar línea 36. De estar en funcionamiento el intercambiador, y de ser posible el doble sentido en la línea C4 de cercanías, este trayecto se culminaría en apenas 8 minutos.

Según la plataforma SEVILLA QUIERE METRO, este proyecto requiere una mínima inversión, habida cuenta de que se trata de una construcción pendiente únicamente de culminarse, y así se lo ha hecho saber al Ministerio de Transportes del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Que se inste al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, a fin de que, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se inicien los trabajos de coordinación para proyectar la construcción, sobre la estructura ya existente, del apeadero –intermodal de “Guadaira” que dé servicio a la línea C4 de Cercanías y a la línea 1 de Metro.*

***SEGUNDO:** Que se inste al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España para que, una vez puesto en servicio el apeadero-intermodal de “Guadaira”, a fin de que realice los trabajos necesarios para que la línea C4 de Cercanías de Sevilla pueda prestar servicios en ambos sentidos, y no únicamente en uno como actualmente.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	127/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: sustituir el Punto 1º del acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Que se inste al Gobierno de España, a que por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se inicie la redacción del Proyecto, licitación y la construcción, sobre la estructura ya existente, del apeadero-intermodal de “Guadaira” que dé servicio a la línea C4 de Cercanías y a la línea 1 de Metro, y una vez finalizado este proceso, se coordine con la Administración Autónoma para el mejor servicio de transporte”.

El Grupo político Municipal del Partido Vox, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales del Partido Vox, y solicitar el Grupo Socialista votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: González Rojas.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido negativo, la Presidencia lo declara rechazado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	128/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Que se inste al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España para que, una vez puesto en servicio el apeadero-intermodal de “Guadaira”, a fin de que realice los trabajos necesarios para que la línea C4 de Cercanías de Sevilla pueda prestar servicios en ambos sentidos, y no únicamente en uno como actualmente”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x2x+0SVLudBzZW9clWbVOw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	129/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria abajo indicada, mediante suplemento de créditos, financiado con nuevos ingresos por cobro en concepto de remanente de tesorería, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
50000	ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
16501-22100	Energía Eléctrica	5.500.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		5.500.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
41001	Transferencia remanente IMD	2.137.756,16
41002	Transferencia remanente Agencia Tributaria de Sevilla	1.739.306,34
44001	Transferencia remanente ICAS	1.622.937,50
TOTAL INGRESOS		5.500.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	130/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma. A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; y, Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YWsPZb01hzQcgRDWcAPIVA==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	131/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa al trasplante de los árboles afectados por la ampliación del metro-centro.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Valle López-Tello Jiménez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación “Tranvía verde”, relativa a la tala de árboles por la ampliación del tranvía por Nervión.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Javier Alba Gallardo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001822

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:A3C40F0233CF20D448EA8F62CBD7176AAC5DA801F168A2CDDE9F538B18D5973E

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	132/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



Al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Al Gabinete de Alcaldía y
 a la Presidencia del Pleno Municipal
 Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.



Sevilla, 7 de marzo de 2022.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con [redacted] como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: [redacted] e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de marzo**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- Isabel M Camargo Vázquez,
- Valle López-Tello Jiménez, o
- Joaquín Guerra Macho, con

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Firmado: Isabel María Camargo Vázquez

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	133/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN “NI UN ÁRBOL MENOS” AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las actuaciones previstas para la ampliación del metro centro, se encuentra el proyecto de adecuación urbana de todo el viario afectado. Un proyecto éste pomposamente etiquetado por el Ayuntamiento como “corredor verde” e ideado para intentar acallar la fuerte crítica ciudadana generada por el primero; especialmente (pero no sólo) por el gran arboricidio que supone.

También intentando acallar la crítica, desde el Ayuntamiento se ha asegurado públicamente que los árboles cuya posición es incompatible con el diseño del trazado tranviario serán trasplantados.

Y es al respecto de esto que deseamos formular la siguiente

PREGUNTA

¿Qué plan tienen, qué actuaciones concretas han realizado y planean realizar, y cómo y cuándo, para ese anunciado trasplante del arbolado afectado por esta actuación urbana?

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	134/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, JAVIER ALBA GALLARDO, con DNI en condición de representante de la asociación TRANVÍA VERDE , con CIF: G01845445 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

“¿Cómo puede ser que en plena emergencia climática, se vayan a talar más de 100 árboles para evitar quitarle espacio a los coches en la ampliación del tranvía por Nervión? ¿Creen que es lo mismo un árbol adulto de 40 años que un árbol joven?”

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas
JAVIER ALBA GALLARDO, con DNI

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

JAVIER ALBA GALLARDO



En Sevilla, a 10 de MARZO de 2022.

Código Seguro De Verificación	Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	10/05/2022 12:44:07
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/05/2022 10:02:25
Observaciones		Página	135/135
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Quhp/xMyS0WAWWXQYunbbQ==		

